

REGISTRARSE

ENTRAR

DARSE DE BAJA

PROTEGER TU PRIVACIDAD  
Y CONTROLAR TUS DATOS

Un recurso para el profesorado



Adaptado por las Agencias / Autoridades de Protección de Datos de España y de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y Euskadi.



Autoritat Catalana de Protecció de Dades



Datuak Babesteko  
Euskal Bulegoa  
Agencia Vasca de  
Protección de Datos

De la obra original

**Redacción y edición:**

Oficina del Comisionado para la Protección de Datos  
Canal House, Station Road, Portarlington, Co.  
Laois, Ireland  
LoCall: 1890 252 231  
Tel: +353 57 868 4800  
Fax: +353 57 868 4757  
E-mail: [info@dataprotection.ie](mailto:info@dataprotection.ie)  
Web: [www.dataprotection.ie](http://www.dataprotection.ie)

**Publicado por:**

Oficina del Comisionado para la Protección de Datos  
ISBN: 978-0-9557187-0-0

Se autoriza la reproducción material de este recurso para fines educativos.

© Oficina del Comisionado para la Protección de Datos 2007.

Si bien se ha procurado garantizar la exactitud de la información recogida en este recurso, la Oficina del Comisionado para la Protección de Datos declina toda responsabilidad legal por cualquier error u omisión.

**Redacción, Edición adaptada y Publicación:**

Agencia Española de Protección de Datos:  
[www.agpd.es](http://www.agpd.es)  
Calle Jorge Juan, 6  
28001 Madrid  
Teléfono: + (34) 901 100 099  
Fax: + (34) 912 663 517  
[ciudadano@agpd.es](mailto:ciudadano@agpd.es)

Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid:  
[www.apdcm.es](http://www.apdcm.es)  
Gran Vía 43, plantas 3 y 10  
28013 Madrid  
Teléfono: + (34) 917 209 738  
Fax: + (34) 917 209 745  
[apdcm@madrid.org](mailto:apdcm@madrid.org)

Autoridad Catalana de Protección de Datos:  
[www.apd.cat](http://www.apd.cat)  
Calle Llacuna, 166, 7<sup>a</sup> pl.  
08018 Barcelona  
Teléfono: + (34) 935 527 800  
Fax: + (34) 935 527 830  
[apdcat@gencat.cat](mailto:apdcat@gencat.cat)

Agencia Vasca de Protección de Datos:  
[www.avpd.es](http://www.avpd.es)  
[www.kontuzdatos.info](http://www.kontuzdatos.info)  
Calle Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3<sup>º</sup>  
01008 Vitoria - Gasteiz  
Teléfono: + (34) 945 016 230  
Fax: + (34) 945 016 231  
[avpd@avpd.es](mailto:avpd@avpd.es)

Se autoriza la reproducción material de este recurso para fines educativos.

**Diseño, Maquetación e Ilustraciones:**  
Hélice creativos, Vitoria-Gasteiz

# Contenidos

Agradecimientos	5
Sobre este recurso	6
Introducción	7
<b>UNIDAD 1</b>	<b>9</b>
¿Qué es la privacidad?	12
Privacidad en el hogar	13
Gran Hermano	15
Fama y privacidad	19
<b>UNIDAD 2</b>	<b>27</b>
Privacidad como derecho humano	30
El Censo de Población	36
Protección de datos	40
<b>UNIDAD 3</b>	<b>49</b>
Derechos y responsabilidades	52
Procesando datos personales	53
Datos especialmente sensibles	60
Edad para dar el consentimiento	64
Solicitudes de acceso a los datos	67
Casos de estudio	69
<b>UNIDAD 4</b>	<b>77</b>
Adolescentes que facilitan sus datos	80
Un día en la vida de Helena	82
Vigilancia	86
TV digital interactiva	89
Compras: cielo o infierno	91
Sitios Web de Redes Sociales	93
RFID: generando ondas	96
Biometría	98
<b>APÉNDICE (Guía de contenidos legales)</b>	<b>103</b>
Introducción	105
Legislación europea	108
Legislación estatal	109
Legislación autonómica	110
Jurisprudencia	114
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	<b>116</b>

## AGRADECIMIENTOS<sup>o</sup>

La Oficina del Comisionado para la Protección de Datos quiere agradecer a las siguientes instituciones por su colaboración y por permitir la reproducción del material:

La sección irlandesa de Amnistía Internacional, el Fondo Ana Frank en Basilea, la Oficina Central de Estadística, el Consejo Irlandés para las Libertades Civiles, el Consejo Nacional de Tecnología en la Educación, la Oficina del Comisionado de Información, el Consejo de Prensa de Irlanda, el periódico The Scotsman.

Asimismo, la Oficina del Comisionado para la Protección de Datos quiere dar las gracias a Deirdre Phelan, profesora del centro docente de enseñanza secundaria St. Kieran's College de Kilkenny, por la elaboración de algunos de los materiales y ejercicios prácticos, y también a Conor Harrison, coordinador nacional para la CSPE (Educación Cívica, Social y Política) del Servicio de Apoyo de Segundo Grado (Departamento de Educación y Ciencia).

Asimismo, queremos dar las gracias a los siguientes centros docentes que aceptaron poner en práctica aspectos del programa de comunicaciones de esta oficina con alumnos de 12-18 años durante un periodo de prueba en 2007:

Coláiste Íosagáin, Portarlington, Co. Laois.

Coláiste Naomh Cormac, Kilcormac, Co. Offaly.

Patrician College, Ballyfin, Co. Laois.

St Mary's Secondary School, Edenderry, Co. Offaly.

Mountmellick Community School, Co. Laois.

Ard Scoil Chiaráin Naofa, Clara, Co. Offaly.

Ardscoil Rath Iomgháin, Rathangan, Co. Kildare.

<sup>o</sup> Estos agradecimientos ya están presentes en la edición original de este material educativo de la Oficina del Comisionado para la Protección de Datos de Irlanda.

Respecto a la edición adaptada de este recurso educativo, las Agencias y Autoridades de Protección de Datos que han participado en la adaptación desean mostrar su agradecimiento a las siguientes instituciones:

Al Gobierno Vasco y, en particular, al Departamento de Educación, Universidades e Investigación por su colaboración revisando y valorando la adecuación de los materiales educativos.

## SOBRE ESTE RECURSO FORMATIVO

Este programa educativo está diseñado como un recurso para la sensibilización y la reflexión acerca del valor de la privacidad y la importancia de la protección de datos personales, y cabe su utilización en aquellas materias o asignaturas en las que se considere adecuado introducir estos conceptos, así como en las sesiones de tutoría y de orientación escolar.

El profesorado no tiene necesariamente por qué aplicar este recurso en su totalidad, de principio a fin, con sus alumnos y alumnas. El programa trata aspectos relacionados con los conceptos de Derechos y Responsabilidades y con la Legislación. La intención es que el profesorado seleccione elementos de este recurso, junto con otros recursos educativos, durante los cursos de la Educación Básica, Primaria y Secundaria, en los que se imparten las asignaturas de Educación ético-cívica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Tecnologías o Informática, entre otras.

No obstante, animamos a que se dé a este recurso un uso intercurricular, ya que se puede adaptar para ser utilizado en otras asignaturas de cursos de secundaria y bachillerato, indistintamente.

# INTRODUCCIÓN

La toma de conciencia respecto a la privacidad y a la necesidad de proteger los datos personales como un aspecto de la ciudadanía está relacionada con el fomento de otros valores y actitudes positivas, tales como la preocupación por los derechos humanos, la preocupación por el bien común y el respeto al imperio de la ley. Asimismo, uno de los objetivos principales consiste en ser conscientes de cómo la tecnología puede influir en la privacidad de las personas.

El concepto de la protección de datos está vinculado al surgimiento del derecho a la privacidad tras la Segunda Guerra Mundial. En aquel momento, se empezó a prestar atención a los derechos humanos básicos y a las libertades fundamentales, lo cual dio lugar a la elaboración de una serie de declaraciones y cartas internacionales como, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDDH).

Desde entonces, se han producido rápidos avances tecnológicos y, en consecuencia, una creciente atención al procesamiento de datos personales en grandes cantidades. La protección de datos se centra en implantar medidas necesarias para salvaguardar el tratamiento de datos personales a través de una variedad de medios (por ejemplo, archivos manuales, bases de datos, circuitos cerrados de televisión, bancos de imágenes y telecomunicaciones móviles). En la actualidad, la protección de datos consiste en un marco de leyes establecido, tanto a nivel nacional como mundial, que recoge los principios básicos que regulan la protección de datos personales.

En vista de las tecnologías emergentes, muchos países del mundo han constituido autoridades de control encargadas de vigilar el desarrollo de lo relacionado con la protección

de datos personales. Así, La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) supervisa el cumplimiento de la ley de Protección de Datos en España mediante la orientación y la investigación de posibles violaciones de las leyes, y ofreciendo un espacio en el que los particulares puedan presentar sus quejas en relación con el uso de sus datos personales en situaciones específicas. En el ámbito de sus competencias, las Agencias de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM), Cataluña (APDCAT) y País Vasco (AVPD), controlan que las administraciones públicas cumplan la normativa de protección de datos cuando en el ejercicio de sus funciones gestionan datos de carácter personal.

Asimismo, estas Agencias de Protección de Datos colaboran en el ámbito europeo e internacional participando en una amplia variedad de foros, grupos de trabajo y seminarios. Es de especial importancia la existencia de un grupo de trabajo de la UE, compuesto por Comisionados para la Protección de Datos de la Unión Europea, junto con una persona representante de la Comisión Europea. Este grupo de trabajo, conocido como el Grupo de Trabajo del Artículo 29, es un órgano independiente y dispone de competencias de asesoramiento a la Comisión Europea.

En este recurso se aborda el nacimiento de la protección de datos como fenómeno independiente dentro del tema de la privacidad en general. No obstante, con el fin de estimular el interés en torno a la noción básica de la privacidad, muchas de las actividades y trabajos de curso que contiene este material se centran en los aspectos fundamentales de la privacidad.

## CONCEPTOS CLAVES

Este recurso está estructurado alrededor de un enfoque conceptual que pretende conseguir que los estudiantes lleguen a ser ciudadanos y ciudadanas activas, conscientes y responsables. La ciudadanía es el concepto central del curso y el material que contiene este recurso está ligado con dos conceptos claves de la misma, en particular: los conceptos de “**Derechos y Responsabilidades**” y la “**Legislación**”. Al abordar los conceptos de “Derechos y Responsabilidades” y “Legislación” desde la perspectiva de la privacidad y la protección de datos, se espera conseguir que el alumnado adquiera una nueva visión del concepto de ciudadanía activa.

Este recurso está distribuido en cuatro unidades principales. En cada unidad se describe cuáles son los objetivos, los conceptos, las actitudes, los conocimientos y las habilidades correspondientes y se ofrecen actividades a modo de ejercicios opcionales. Los apartados “Actividades de Seguimiento” e “Ideas para la Acción” se incluyen como opciones complementarias, junto con las actividades que pueden realizarse en clase.

- ⇒ **Unidad 1:** su objetivo es servir de introducción a la idea general de privacidad, comenzando en un entorno familiar para ir avanzando hacia situaciones menos convencionales, tales como el Gran Hermano de la novela de George Orwell y las relaciones entre fama y privacidad.
- ⇒ **Unidad 2:** se muestran los antecedentes sobre cómo la privacidad fue considerada como un derecho humano.
- ⇒ **Unidad 3:** trata sobre la legislación relacionada con la protección de datos en un contexto nacional y global.
- ⇒ **Unidad 4:** traslada la atención a la tecnología y a las consecuencias de la innovación en la privacidad.

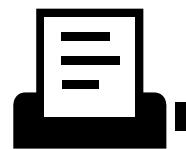
## ACTIVIDADES

Se utilizan una serie de metodologías para el aprendizaje activo entre las que se encuentran las siguientes:

- ⇒ Discusión estructurada
- ⇒ Estudios de caso
- ⇒ Gráficos
- ⇒ Debates
- ⇒ Representaciones
- ⇒ Escritura creativa
- ⇒ Estímulos visuales

## PÁGINAS PARA ESTUDIANTES

El símbolo de fotocopia (véase más abajo) se utiliza para indicar las páginas que deberían ser fotocopiadas y distribuidas entre el alumnado.



# UNIDAD 1



**¿QUÉ ES LA PRIVACIDAD?**

**PRIVACIDAD EN EL HOGAR**

**GRAN HERMANO**

**FAMA Y PRIVACIDAD**

## OBJETIVOS

- 1. Comprender el concepto de privacidad.
- 2. Examinar la clásica situación de "Gran Hermano" de la novela de George Orwell.
- 3. Analizar la idea de la privacidad y la gente joven, utilizando un contexto no convencional.
- 4. Tomar conciencia acerca de unas orientaciones de buenas prácticas en relación con la privacidad y los medios de comunicación.

## CONOCIMIENTOS

- Cómo puede definirse la privacidad.
- Peligros de interferir o de violar el derecho a la privacidad de la persona.
- Consecuencias de la supresión de la privacidad para aquellas personas que, por lo demás, son materialmente privilegiadas.
- La privacidad es un derecho humano.

## CONCEPTOS

- Derechos y Responsabilidades.
- Legislación.

## ACTITUDES Y VALORES

- Desarrollo del sentido de por qué la privacidad es importante y por qué debería ser respetada.
- Conciencia de los derechos.

## HABILIDADES

- Comunicación – discusión, debate, trabajo en grupo, juego de roles, ejercicio de escucha.
- Análisis – medios de comunicación, tiras dibujadas, imágenes y situaciones.
- Escritura creativa.

**UNIDAD 1.1****PROFESORADO****¿QUÉ ES LA PRIVACIDAD?**

Explore los siguientes aspectos con sus estudiantes

**EL DERECHO A QUE TE DEJEN EN PAZ**

La privacidad es el derecho a que te dejen en paz. A medida que se acerca la noche, corremos las cortinas de nuestros hogares para impedir la entrada de la oscuridad y encendemos las luces. Una vez que corremos las cortinas, nuestras actividades y movimientos quedan fuera de la vista de otras personas. Lógicamente, sentimos que este espacio está reservado para la familia, las amigas y los amigos. Es nuestro espacio privado.

**DOCUMENTOS PERSONALES**

Asimismo, también queremos que algunos de nuestros documentos personales sean privados –la mayoría de las familias tienen una caja o archivo donde almacenan documentos pertenecientes a los diferentes miembros de la familia como, por ejemplo, certificados de nacimiento, resultados académicos, escrituras de la casa o documentos de matriculación del coche. No hay razón alguna para que otras personas vean estos documentos y preferimos guardarlos en un lugar seguro.

**PERTENENCIAS PERSONALES**

Otros objetos que poseemos contienen un valor sentimental. En algunas ocasiones, nos gusta colocarlos en el hogar familiar, por ejemplo, fotos familiares, tarjetas de cumpleaños, los dientes de leche, mechones de pelo o títulos académicos enmarcados. Exhibimos esos objetos por satisfacción propia y para compartirlos con la familia, parientes y visitas.

**La privacidad es el derecho a que te dejen en paz, a vivir tu propia vida con las mínimas interferencias. Este derecho implica la facultad de disponer sobre el uso que se hace de tus propios datos.**

## UNIDAD 1.2

## PROFESORADO

## PRIVACIDAD EN EL HOGAR

Fotocopie la página siguiente y distribúyala a las alumnas y alumnos. Inicie una discusión estructurada sobre la privacidad utilizando los estímulos visuales del diagrama.

## OBJETIVO

**Introducir al alumnado en el tema de la privacidad mediante el análisis de dos imágenes contrapuestas.**

Utilizando la metáfora de correr las cortinas al anochecer, pida a la clase que reflexione sobre una situación en la que hubiera gente mirando qué hacemos dentro de casa continuamente, sin poder impedir esa vigilancia constante.

Asimismo, pida a las alumnas y a los alumnos que examinen las dos escenas opuestas (exterior / interior) representadas en la página siguiente.

Pida que reflexionen sobre cómo se sentirían si se tratara de su propia casa y una persona ajena pudiera conocer todo lo que sucede dentro de ella. Y si esa persona pudiera...

- ⇒ Escuchar la conversación telefónica entre Xabier y su novia.
- ⇒ Observar y hacer una lista de todos los programas de televisión y DVD que ven los miembros de la familia.
- ⇒ Echar un vistazo y hacer una copia electrónica de los álbumes de fotos familiares almacenados en el ordenador.
- ⇒ Copiar las claves y los nombres de usuarios que permiten acceder a la cuenta bancaria de la familia.
- ⇒ Enterarse del secreto de Beatriz.
- ⇒ Saber exactamente la cantidad de dinero en metálico que tiene la familia en casa al alcance de la mano, por ejemplo en algún lugar de la cocina.

¿Cuál es el aspecto más preocupante de esta situación para los alumnas y las alumnas?

Finalmente, pídale que comparan esta situación de vigilancia con un robo con allanamiento de morada.

Observe lo siguiente con su alumnado

Los ladrones se cuelan en las casas y roban pertenencias físicas o destrozan objetos. Pero también inmiscuirse en la vida privada de alguien y descubrir sus hábitos, vigilar sus actividades y escuchar sus conversaciones puede resultar igualmente perjudicial a largo plazo.

## CONCLUSIONES

**Pregunta: ¿qué es la privacidad?**

Respuesta: el derecho a que te dejen en paz.

**Pregunta: ¿quién debería preocuparse por su privacidad?**

Respuesta: todas las personas.

## UNIDAD 1.2



## ALUMNADO



Mamá está cargando en Internet fotos familiares y, después, piensa realizar algunas operaciones bancarias en la red.



Como tesorero del club de fútbol local, papá está contando el dinero recaudado durante la última colecta.



Beatriz, de 13 años, está susurrando un secreto a su hermana mayor Ane, de 17 años. Beatriz fue acusada de robar en una tienda pero, finalmente, los cargos fueron retirados. Beatriz todavía está preocupada porque la gente de la tienda podría ponerse en contacto con sus padres.



Xabier, de 16 años, habla con su novia por teléfono mientras ve un partido de fútbol en la televisión.

## EL GRAN HERMANO EN LA NOVELA DE GEORGE ORWELL

Es importante explicar a los alumnos el término “Gran Hermano” y su origen. Para ello, la imagen visual de la página siguiente podría resultar útil. Puede fotocopiarla, y utilizarla en un retroproyector o como diapositiva de PowerPoint.

George Orwell reflejó un mundo dominado por el Gran Hermano en su famosa novela **1984**. En esta novela publicada en 1949, tras la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial, George Orwell trató de mirar hacia el futuro y describir una visión de una sociedad en la que no existe la libertad individual para “la militancia del partido” y el Estado somete a la ciudadanía a una vigilancia constante utilizando tecnologías sofisticadas.

El término “Gran Hermano” tiene su origen en esta novela.

Imaginaos que nuestro país fuese como el Gran Hermano de George Orwell. Hay una vigilancia constante y el gobierno quiere saber todo sobre cada persona.

El “Ministerio de la Verdad” (un departamento del gobierno) difunde propaganda con el objetivo de inculcar el modo de pensar que el gobierno desea de los ciudadanos y ciudadanas. Por doquier hay carteles advirtiendo que “EL GRAN HERMANO TE ESTÁ MIRANDO”, y llevar un diario en el que revelamos nuestros verdaderos sentimientos podría ser motivo de que nos condenaran a muerte... Vivimos en un país en el que podemos ser acusados de “crimen de pensamiento” por la “policía de control del pensamiento” y, además, es ilegal enamorarse...

UNIDAD 1.3



ALUMNADO



## UNIDAD 1.3

## PROFESORADO

EL GRAN HERMANO  
EN LA NOVELA DE GEORGE ORWELL

## OBJETIVO

- Motivar al alumnado para que reflexione sobre las formas en las que un gobierno de otro tipo de sociedad o estado puede restringir las libertades individuales, incluido el derecho a la privacidad.

Fotocopie la hoja de actividades de la página siguiente y repártala.

## ACTIVIDAD RELACIONADA

- Pida a las alumnas y alumnos que indiquen por escrito cuál sería su mayor temor si el "Gran Hermano" estuviera observándoles continuamente.
- Pídale tambien que consideren si existen aspectos positivos en tener al "Gran Hermano" rondando cerca.

Divida la clase en grupos para que intercambien sus opiniones y pensamientos.

## ACTIVIDAD RELACIONADA / DEBERES

- Pida al alumnado que diseñe un póster o componga un poema en el que representen al "Gran Hermano". El póster puede ser un croquis, una imagen, un símbolo, una fotografía, una imagen de una revista, un gráfico, una tira dibujada...
- Localice pasajes de la novela **1984** (disponible fácilmente en Internet) y seleccione algunos capítulos para que los lean. Asimismo, pídale que reflexionen sobre las siguientes preguntas: ¿se da en nuestra sociedad actual alguna de las observaciones o predicciones de George Orwell? ¿Qué papel o función desempeña la tecnología en la novela **1984**?

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Imagina que tuvieras que vivir en las condiciones que se describen a continuación. Califica en una escala de 1 a 10 las situaciones siguientes según el grado de rigor en el control que consideres existiría en cada caso. Por ejemplo, si crees que racionar el chocolate no es un problema grave, otorga sólo un 3 en la escala de rigurosidad. Todas las condiciones tipo Gran Hermano descritas en la siguiente tabla se han extraído de la novela **1984** de George Orwell.

## CUESTIONARIO

## Contexto: Gran Hermano

## Calificación (1-10)

Un helicóptero patrulla por tu vecindario husmeando por las ventanas y en los jardines de las casas.

Escribir un diario está prohibido.

En cada una de las habitaciones de tu casa hay colocada una cámara que graba continuamente todos los movimientos de tu familia.

El chocolate está racionado. Tienes que presentar el carné de identidad para comprar 15 gramos al mes (media barra de chocolate).

Si tienes un pensamiento negativo sobre el gobierno, la “policía de control del pensamiento” podría arrestarte y condenarte sin juicio previo.

Una televisión de pantalla plana colocada en tu salón emite propaganda del gobierno las 24 horas de los siete días de la semana. Se puede bajar el volumen un poco, pero no apagarla ni cambiar de canal.

Enamorarse es delito.

Te dan cupones de racionamiento para comprar ropa por un valor de 3.000 al año. Un pijama cuesta 600 cupones.

El gobierno “controla la realidad”. La historia se revisa continuamente. Si el gobierno decide “no, eso nunca sucedió”, se modifican los registros históricos. A menudo te preguntas si tu memoria te engaña.

**ACTIVIDAD 1.4****PROFESORADO****FAMA Y PRIVACIDAD****OBJETIVO**

- Estimular a los estudiantes a que reflexionen sobre la privacidad, eligiendo una situación que refleje la cultura moderna actual, pero que se centre en el derecho a la vida privada de los ciudadanos y las ciudadanas.

Las vidas privadas de las celebridades, la realeza y otras figuras públicas destacadas son a menudo el centro de atención de los medios de comunicación. Los paparazzi son la principal intrusión en la vida de algunas de estas celebridades. Cuando la intrusión se extiende hasta sus familiares más cercanos, éstos generalmente tienen que tomar medidas para proteger su privacidad.

**Nota:** fotocopie el caso de estudio de la página siguiente para distribuirlo en clase. Explíquenles que el suceso de la princesa Carolina es un caso que sienta precedente, no debido a la celebridad involucrada, sino porque el caso llegó hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que falló a favor de la princesa. Quizá también les interese saber que existe otro caso similar en curso en el Reino Unido debido a unas fotos de JK Rowling, autora de las novelas de Harry Potter, su marido y su bebé, fotos sacadas mientras paseaban por una agencia de prensa especializada en celebridades. JK Rowling perdió el juicio contra la agencia de prensa en el Tribunal Superior pero está dispuesta a apelar contra esa decisión.

También pueden mencionarse otros casos relacionados con la fama o la celebridad y la protección de la vida privada. Así, Diana de Gales, ex mujer del príncipe Carlos de Inglaterra, perdió la vida a causa de un accidente de tráfico mientras era sometida a una persecución por parte de periodistas de la prensa rosa.

**Nota:** resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ante reclamaciones de ciudadanos referidas a la difusión de información en Internet y en diversos medios de comunicación.

En España existen diversos pronunciamientos de los tribunales en lo referente a la colisión entre el derecho

a la información y el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, todos ellos derechos fundamentales conforme a nuestra Constitución.

Es particularmente destacable la doctrina del Tribunal Constitucional que viene considerando juzgar prevalente el derecho a la información, condicionándolo "a que la información se refiera a hechos de relevancia pública, en el sentido de noticiales y a que la información sea veraz".

Por su parte la AEPD ha tramitado diversos casos en los que ha tenido que pronunciarse sobre posibles colisiones entre el derecho fundamental a la protección de datos y la libertad de expresión y determinar cuál debe prevalecer. Para ello, analiza factores como la naturaleza y finalidad de la información, su veracidad, la existencia de intereses generales en la obtención de esa información y la proporcionalidad de la misma.

En este sentido, la AEPD ha venido otorgando la prevalencia del derecho a la información en muchas de sus resoluciones -esencialmente referidas a la difusión de datos personales por medios de comunicación- cuando la información comunicada se hubiera considerado proporcionada, veraz, y de relevancia pública y referida a asuntos públicos de interés general. No obstante, también se ha pronunciado en sentido contrario en casos en los que no han existido estos criterios para otorgar la prevalencia de la libertad de información. Son destacables algunos casos en los que la AEPD ha resuelto sancionar a quienes han publicado datos de terceras personas sin su consentimiento en diversos sitios Web, o aquellos en los que ha tutelado el derecho a cancelar imágenes y otros datos personales en servicios como foros, redes sociales, portales de video y otros servicios de la sociedad de la información.

## UNIDAD 1.4



## ALUMNADO

Lee el siguiente caso de estudio.

## EL CASO DE LA PRINCESA CAROLINA

La princesa Carolina, princesa de Hannover y princesa de Mónaco, es la hija mayor de la estrella de cine americana Grace Kelly.

Cuando Grace Kelly contrajo matrimonio con el príncipe Rainiero III de Mónaco en 1956, abandonó su carrera de actriz y se trasladó a Mónaco. La princesa Grace estuvo permanentemente en el punto de mira público, hasta que falleció trágicamente en un accidente de tráfico en 1982. Para entonces, sus hijos (la princesa Carolina, la princesa Estefanía y el príncipe Alberto) ya se habían convertido en el centro de atención de los medios de comunicación europeos.

A finales de la década de los 90, la princesa Carolina llevó a una serie de revistas alemanas ante los tribunales, por la publicación de unas fotografías en las que aparecían ella, su marido y sus hijos realizando diversas actividades como compras, deporte y saliendo de un restaurante. Los tribunales de Alemania rechazaron la demanda interpuesta para prohibir a estos medios de comunicación fotografiar a la princesa, sin embargo, fallaron a favor de no publicar ciertas fotografías de sus hijos.



Después de la decisión de la judicatura, la princesa Carolina hizo hincapié en su derecho personal a la privacidad y llevó su caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo. Este Tribunal resolvió que se había infringido el derecho a la privacidad de la princesa Carolina, porque en el artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos (1950) se estipula que toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia.

### La legislación española:

La Constitución Española, en su artículo 18, garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; reconoce la inviolabilidad del domicilio; garantiza el secreto de las comunicaciones; y, en particular, regula que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Asimismo, el derecho a la privacidad está claramente recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) redactada en 1948.

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

## Escapar de los paparazzi

Lee la situación que se describe a continuación y completa el ejercicio de la página siguiente.

Imagina que eres el hijo o la hija de una pareja de celebridades. Los medios de comunicación constantemente os persiguen a ti y a tu familia para conseguir imágenes vuestras en lugares públicos. Publican fotografías tuyas en familia asistiendo a un estreno, de camino a la escuela con tus amigos y amigas, jugando al fútbol o saliendo por la noche al cine o con una cita. Es verdad que algunas veces tu vida es emocionante y glamourosa, pero la novedad enseguida se desvanece. Ahora crees firmemente que no deberías sopor-

tar la persecución de los paparazzi cuando estás realizando tus actividades cotidianas. Tampoco entiendes por qué tu familia y su equipo de abogados tienen que derrochar tanto tiempo y dinero en gastos legales intentando que los tribunales prohíban a los paparazzi sacaros fotografías. A pesar de que entiendes que hay gente a la que le gusta comprar revistas llenas de fotografías de celebridades y sus familias, deseas que reflexionen en cómo esto te afecta. Sin embargo, también reconoces que las hijas e hijos de algunas celebridades buscan por activa y por pasiva la atención de los medios de comunicación.

**Durante el último año han aparecido publicadas en periódicos y revistas las siguientes fotografías tuyas y de tu hermano...**

Los Oscar



Jugando al fútbol



¡Plantada!



El hijo adolescente de la estrella acude a expertos por causa del acné

## ACTIVIDAD 1



# ALUMNADO

Redacta una petición ingeniosa y graciosa a la prensa, solicitándoles que te dejen en paz. Esperas que tu declaración se publique en diversos periódicos serios con el objetivo de que las revistas de moda y la prensa rosa dejen de acosarte. Aceptarías que te fotografiaran únicamente cuando asistas a actos públicos. En la declaración puedes recordar a la prensa que legalmente eres una persona menor de edad y deseas que te dejen crecer cometiendo errores en cuestiones de indumentaria o moda, haciendo nuevas amistades y viviendo tu propia vida sin someterte a un examen riguroso y a una especulación constante por parte de los medios de comunicación.

A continuación puedes escribir tu petición en forma de canción, poema o carta.

**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO****FAMA Y PRIVACIDAD****IDEAS PARA LA ACCIÓN**

- Tomando como base la situación descrita anteriormente, organice una competición con las declaraciones que cada estudiante ha escrito a la prensa para que le dejen en paz en formato de poema, canción o carta. Anímeles para que redacten escritos y los representen ante un jurado. Considere premios para varias categorías, así como un "premio absoluto".

**ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO**

- Lleve a clase una pequeña selección de revistas conocidas en las que aparezcan celebridades, cotilleos y cuestiones sobre moda. Divida la clase en grupos para que en cada uno se examinen las publicaciones conjuntamente en busca de fotografías de cantantes, modelos, actrices y actores, futbolistas famosos y de sus respectivas familias. Luego, hagan un debate en torno a los siguientes aspectos (tome nota de sus conclusiones para comunicárselas al final del debate):
  - Algunas veces las caras de los hijos e hijas de las celebridades que aparecen en las fotografías se muestran borrosas (esto es, desenfocadas deliberadamente); en otras imágenes de publicaciones similares, en cambio, las caras aparecen nítidas. Según tu opinión, ¿cuál podría ser el motivo?
  - ¿Todas las fotografías que se sacan a las celebridades y a sus hijos e hijas son tomadas como parte de apariciones oficiales en actos públicos?
  - ¿Qué opinas de esos padres y madres que firman una exclusiva con una revista para permitir publicar fotografías en las que aparecen la familia completa en sus casas?
  - ¿Muestra alguna revista mayor sensibilidad que las demás? O en general, ¿crees que todas las revistas se encuentran más o menos al mismo nivel?
  - A menudo los retratos y las fotografías oficiales son la opción preferida de personalidades públicas destacadas, como por ejemplo de los políticos y políticas. ¿Por qué crees que la prensa no muestra gran interés en utilizar este tipo de imágenes?

## FAMA Y PRIVACIDAD

Información adicional que se puede utilizar o debatir en clase.

## ESTÁNDARES DE PRIVACIDAD

### En el sector de los medios de comunicación

En muchos países europeos industria periodística y periodistas se reúnen con el resto de agentes implicados y acuerdan actuar siguiendo unos Códigos de Conducta. En dichos Códigos se establecen normas para una serie de comportamientos, incluido lo relativo a fotografiar a menores. Estas normas no siempre se cumplen pero sirven como directrices.

Por ejemplo, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España ha aprobado un Código Deontológico de la Profesión Periodística. En su artículo 4.d. habla del respeto al derecho a la intimidad de los menores y en el artículo 6 se recoge que, en particular, las personas que informan deberán abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o enmarcables en el ámbito de la privacidad.

Otro ejemplo lo encontramos en un Manual de Ética Comparada, producido por el Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Algunos de los valores y Principios ético-profesionales del Periodismo, convalidados por grandes diarios del mundo, abordan el tratamiento de menores (ver algunos fragmentos en la columna de la derecha).

### MENORES

"Los medios de comunicación no deberían, por regla general, entrevistar o fotografiar a menores de 16 años sobre temas que se refieran a su situación personal, en ausencia de, o sin el consentimiento de los padres u otro adulto que esté a cargo de ellos. No se debe abordar a menores, ni hacerles fotografías cuando estén en la escuela, sin el permiso de las autoridades escolares". –BPRESS.

"Cuando los menores sean víctimas de un delito, sus nombres no serán publicados, excepto si las familias han dado su aprobación, o si fueran ampliamente conocidos por la opinión pública". –LE MONDE.

"Este periódico no publica en sus textos la identidad de personas menores de 18 años, cuando: a) son víctimas o autores de delitos o contravenciones, b) se encuentran en estado de abandono o en peligro material o moral". –CLARIN.

**UNIDAD 1.5****PROFESORADO****FAMA Y PRIVACIDAD**

Información adicional que se puede utilizar o debatir en clase.

**IDEAS PARA LA ACCIÓN**

Localiza y examina un caso de la AEPD sobre la Inserción de un vídeo en Youtube, tras la grabación sin consentimiento de imágenes de un menor discapacitado. La ruta para su localización es [www.agpd.es](http://www.agpd.es) (sección Resoluciones; Procedimientos Sancionadores y seleccionar **Inserción de un vídeo en Youtube**; el enlace acortado es <http://bit.ly/mYklXA>).

A iniciativa propia, la AEPD abrió una investigación a raíz de las informaciones publicadas en medios de comunicación, referidas a la captación y posterior difusión, a través de un conocido portal de videos, de imágenes en las que varios jóvenes se burlaban de un discapacitado psíquico (PS/00479/2008)

Las actuaciones investigadoras concluyeron con la declaración de una infracción grave de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y la imposición de una multa de 1.500 euros, a los responsables de la grabación y posterior publicación de imágenes de una persona con discapacidad psíquica, sin su consentimiento.

En su resolución, la AEPD pone de manifiesto que la captación y reproducción de imágenes de personas y su publicación accesible para cualquier usuario de Internet están **sometidas al consentimiento de sus titulares**, siempre que permitan la identificación de las mismas y cuando no se encuentren amparadas por el ejercicio de las libertades de expresión e información.

**ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO**

- Un grupo de estudiantes representará una obra que tiene lugar en una sala de un juicio: los personajes son una pareja de celebridades que han demandado a la prensa por publicar unas fotografías en las que están de vacaciones con sus hijos e hijas.



# UNIDAD 2





**LA PRIVACIDAD  
COMO DERECHO HUMANO  
EL CENSO DE POBLACIÓN  
PROTECCIÓN DE DATOS**

## OBJETIVOS

- Aprender cómo y por qué la privacidad se ha convertido en un aspecto muy valorado.
- Considerar la privacidad como un derecho humano.
- Aprender cómo surgió la legislación sobre la protección de datos.

## CONOCIMIENTOS

- La difícil situación de los judíos en Alemania y en los territorios ocupados por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial.
- La finalidad de un censo nacional y las garantías vigentes para proteger los datos de los ciudadanos y ciudadanas.
- El papel del cambio tecnológico en el surgimiento de la protección de datos como un conjunto específico de principios y corpus legal.

## CONCEPTOS

- Derechos y Responsabilidades.
- La Dignidad Humana.
- La Ley.

## HABILIDADES

- Análisis: organización, comparación, enumeración y evaluación de diferentes conjuntos de datos.
- Comunicaciones: discusión, role play, audición, representación, empatía.

## ACTITUDES Y VALORES

- Mostrar interés por los derechos humanos desde el punto de vista de la privacidad.
- Desarrollar empatía hacia las personas necesitadas o en desventaja como resultado de los abusos contra la privacidad.
- Entender el valor de las grandes recopilaciones de datos, las garantías y derechos vigentes y las áreas de abuso potenciales.

## EL SURGIMIENTO DE LA PRIVACIDAD COMO UN DERECHO HUMANO

Explique a los alumnos y a las alumnas el contexto descrito a continuación

### ANTECEDENTES

Poco después de que el régimen nazi de Hitler llegara al poder en Alemania en 1933, el gobierno comenzó a recopilar catálogos de fichas identificativas de enemigos políticos y raciales del Reich alemán (Estado). En la Alemania del siglo veinte los judíos y las judías estaban completamente integrados en la sociedad alemana y habían adquirido estatus en el mundo de los negocios, en los ámbitos científicos, como profesionales de la abogacía, la física, entre el profesorado y como escritores y escritoras. No obstante, una vez que Hitler se hizo con el poder, la comunidad judía se convirtió uno de los objetivos principales, ya que una de las obsesiones de Hitler era lograr la purificación de la raza alemana según el ideal tradicional de alemán ario, rubio y de ojos azules. Asimismo, el deseo de perfección y el "Movimiento de Higiene de la Raza Alemana" provocó que se persiguiera también a la gente con discapacidades. Se calcula que durante el régimen de Hitler fueron asesinados unos cinco mil niños y niñas y ocho mil personas adultas con alguna discapacidad en hospitales estatales e instituciones mentales.



Durante la Segunda Guerra Mundial, mientras el ejército alemán luchaba contra las fuerzas aliadas y los civiles de toda Europa, el régimen nazi cometió crímenes terribles contra los judíos y los gitanos. Se cree que en Europa murieron seis millones de personas de ascendencia judía y quinientos mil gitanos como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, muchos de ellos asesinados por los nazis en campos de concentración.

**UNIDAD 2.1****PROFESORADO**

Organice un debate entre el alumnado en torno a los siguientes puntos clave antes de repartir la hoja informativa de la página 32.

¿Cómo se produjo un holocausto a tan gran escala?

¿Cómo sabían las autoridades nazis con exactitud quién era judío o judía?

**Respuesta: DATOS**

¿Cómo fueron capturadas personas judías?

¿Cómo identificó el Tercer Reich las zonas residenciales donde vivían más judíos?

**LOS NAZIS UTILIZARON DATOS PARA CREAR SISTEMAS SOFISTICADOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN**

## CENSO DE POBLACIÓN

**El censo es un recuento oficial de la población de un país**

El Censo Nacional fue una de las principales herramientas utilizadas para identificar a los ciudadanos de raza o ascendencia judía.

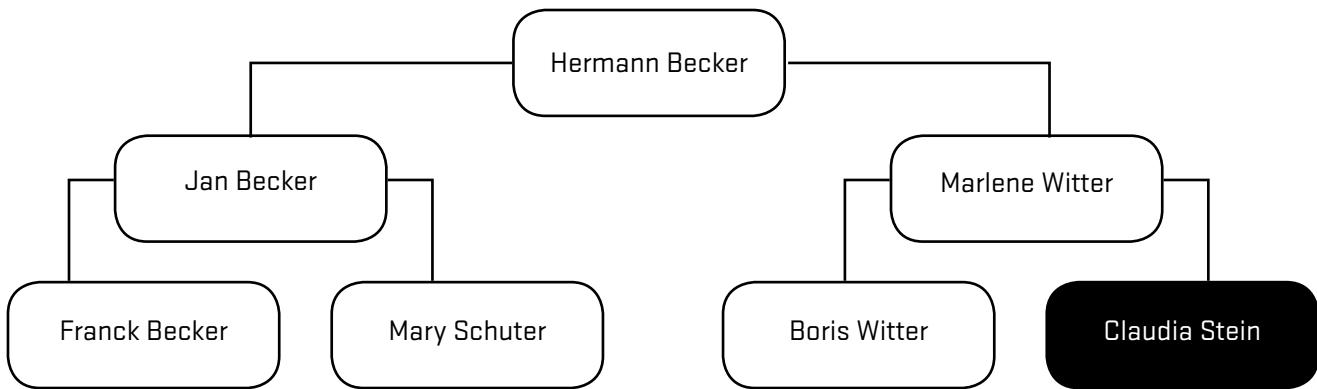
El censo alemán de 1939 obligaba a la ciudadanía a identificarse, tanto por su filiación religiosa como por su raza. Asimismo, les exigía que indicaran la religión de sus cuatro abuelos y abuelas, con lo que se podía identificar a la gente con cualquier traza de ascendencia judía.

## UNIDAD 2.1



## ALUMNADO

Hoja informativa para el alumnado



En última instancia, el censo de 1939 se convirtió en la herramienta principal para crear un registro nacional de personas de ascendencia judía. En un periodo de tres años, el registro nacional completado proporcionó a los nazis la base para elaborar las listas de deportación de judíos y de judíos "Mischlinge" (judíos de razas mixtas).

## Registro de la población

## Nombre y apellido

Becker, Hermann

## Dirección

11 Weiss Strasse

## Religión

Luterano (Abuela  
paterna: Claudia  
Stein. Judía)

## Judío de raza

25%

**Mischlinge**

## SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN: CARNÉS DE IDENTIDAD

Tras una recopilación de datos de diversas fuentes del gobierno, se distribuyeron a todos los habitantes del Reich tarjetas de identidad con foto, obligatorias según la ley de 10 de septiembre de 1939. Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones especiales de 27 de septiembre de 1939, se repartieron las tristemente famosas "tarjetas-J" para los judíos.



## UNIDAD 2.2



## ALUMNADO

Lee la situación descrita a continuación

## DEPORTACIÓN

La mayoría de las personas deportadas a campos de concentración murieron en el Holocausto. En territorios ocupados como, por ejemplo, los Países Bajos, se utilizaron métodos similares para recopilar datos acerca de los judíos. Todas aquellas personas identificadas como judíos fueron sometidas a una estricta restricción de su libertad en numerosos sentidos.

Ana Frank, una chica judía, tenía trece años cuando escribió lo siguiente en su diario:

*Después de mayo de 1940 los buenos tiempos quedaron definitivamente atrás: primero la guerra, luego la capitulación [la rendición de Holanda ante los Nazis], seguida de la llegada de los alemanes, que fue realmente el comienzo del sufrimiento para la comunidad judía. Las medidas antijudías se sucedieron rápidamente. Las personas de ascendencia judía deben llevar una estrella amarilla; deben entregar sus bicicletas; no les está permitido viajar en tranvía; les está prohibido conducir; los judíos sólo pueden hacer la compra desde las tres hasta las cinco de la tarde en tiendas que tengan el cartel de "tienda judía". No pueden estar en la calle después de las ocho de la noche y ni siquiera pueden estar sentados en*



*su propio jardín a partir de esa hora; no les está permitida la entrada en teatros, cines y otros lugares de ocio; no les está permitido tomar parte en ningún tipo de deportes públicos. Tienen prohibida la entrada en piscinas, pistas de tenis, campos de hockey y de cualquier otro deporte. Los judíos no pueden visitar a los cristianos, deben ir a colegios judíos. Y muchas más restricciones similares. Con lo que no podíamos hacer esto y nos prohibían hacer aquello.*

**Ana Frank: *El diario de Ana Frank***

## EN ALGÚN OTRO LUGAR...

Al otro lado del Atlántico, mediante investigaciones se ha demostrado recientemente el modo en que la Oficina del Censo de EE.UU. facilitaba información a las agencias de vigilancia americanas durante la Segunda Guerra Mundial. Los datos del censo se utilizaron para identificar a las personas con ascendencia japonesa.

## UNIDAD 2.2

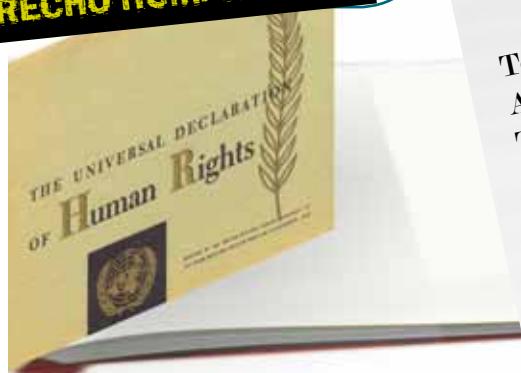
## PROFESORADO

## LECCIONES APRENDIDAS

La gente pudo ver el poder destructivo que podía tener la información en manos de un gobierno malvado y cómo la información recabada para un fin determinado puede reutilizarse para una amplia variedad de propósitos siniestros. Estos ejemplos extremos de mal uso del censo y de sistemas de identificación de la población para perseguir a las minorías y exterminarlas pesaron enormemente en las conciencias de aquellas personas que se encargaron de la reconstrucción de Europa y de redactar las declaraciones de derechos humanos.

Estos antecedentes históricos nos ayudan a comprender la razón por la cual, en la actualidad, la privacidad se considera expresamente un derecho humano –el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) recogen la lección de la posguerra y tienen como fin proteger a los ciudadanos y a las ciudadanas de injerencias externas-. Ambos artículos expresan el derecho de las personas a la privacidad.

LA PRIVACIDAD ES UN DERECHO HUMANO



## IDEAS PARA LA ACCIÓN

Visite las páginas web de algunas organizaciones en pro de los derechos humanos que conozca. Invite a una organización en pro de los derechos humanos a acudir al colegio para realizar una presentación sobre los derechos humanos y las libertades civiles. Solicítele a los organizaciones antemano algunos ejemplos recientes en los que los derechos humanos relacionados con la privacidad hayan sido infringidos.

**Nota u observación para el profesorado:** un posible tema de discusión podría centrarse en los profesionales del periodismo que intentan hacer llegar informes a través de Internet desde países en los que no siempre se admiten la libertad de expresión o el derecho a opinar. En esos países, a menudo, las autoridades del gobierno piden los datos personales de los periodistas al proveedor del servicio de Internet, quien en ocasiones se los ha proporcionado, facilitando de ese modo la búsqueda y el arresto de los periodistas y las periodistas implicados.

Todas las personas...  
Artículo 12.  
Tienen derecho a la  
privacidad

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Completa el siguiente ejercicio

## ANTECEDENTES

**Todo tipo de datos, incluso tu nombre, puede revelar aspectos sobre ti y tu pasado.**

**Así, por ejemplo, se consideran datos personales:**

**Rodea con un círculo los datos solicitados que consideres innecesarios e irrelevantes en la situación descrita en los siguientes casos:**

**1. Para solicitar trabajo como socorrista a tiempo parcial en una piscina local durante el verano:**

Nombre: .....

Dirección: .....

Número de teléfono: .....

Fecha de nacimiento: .....

Profesión del padre y de la madre: .....

Aficiones: .....

Experiencia laboral: .....

**2. ¡Una oferta de una funda para el teléfono móvil gratis! Simplemente completa la etiqueta que hay en la parte trasera de una conocida bebida mineral y te enviarán el soporte siempre que envíes el número correcto de etiquetas junto con tu solicitud:**

Nombre: .....

Dirección: .....

Número de móvil: .....

Correo electrónico: .....

Bebida mineral preferida: .....

Nombre, dirección, fecha de nacimiento, nombres del padre y de la madre y sus profesiones, religión, orígenes étnicos o culturales, saldo bancario, historial médico, expediente académico, nº de carné de identidad, nº de la Seguridad Social, imágenes de video, fotografías, huellas dactilares, prescripciones facultativas como las recetas médicas, facturas de teléfono, resultados de exámenes, número del teléfono móvil, nóminas, afiliación a un partido político.

**3. Una organización benéfica está vendiendo boletos para una rifa. Compras un boleto y te piden que rellenes la siguiente información en el propio boleto:**

Nombre: .....

Dirección: .....

Nº de teléfono de contacto: .....

Nº de carné de identidad: .....

Origen étnico/cultural: .....

**4. Para trabajar como voluntario o voluntaria en la biblioteca del centro parroquial:**

Nombre: .....

Dirección: .....

Nº de teléfono: .....

Religión: .....

## EL CENSO DE POBLACIÓN

## OBJETIVO

- Capacitar al alumnado para evaluar desde un punto de vista crítico el modo en que se realiza en la actualidad el censo de población.
- Hacer hincapié en las garantías vigentes y en la obligación de confidencialidad y anonimato que se recoge en la legislación.
- Concienciar sobre los peligros de unas garantías inadecuadas y de los abusos que podrían producirse en situaciones en las que predominen las condiciones extremas.

**La organización que elabora el Censo es el Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>1</sup>.**

**La norma legal de aplicación es la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública.**

Las estadísticas de población son necesarias y fundamentales para planificar la provisión de recursos para la asistencia sanitaria, la educación, el empleo o el desarrollo de infraestructuras básicas. Asimismo, el censo es el único medio para medir con precisión el alcance exacto de los fenómenos migratorios. Respecto a la información personal proporcionada, en la actualidad hay muchas garantías en vigor para proteger a las personas particulares y respetar la confidencialidad.

- Los datos recabados sobre personas particulares o familias no pueden transferirse a otros órganos o agencias públicas.
- Los datos únicamente pueden ser utilizados para los fines legalmente previstos.
- La información sobre tu persona y tu familia se carga en la base de datos del INE por separado, esto es, no se retienen nombres ni direcciones en la información guardada informáticamente.
- Preguntas en torno a la raza y la religión no se incluyen y ni han formado parte de los censos españoles ni están previstas para el Censo 2011; es más, con la legislación actual (art. 11.2. de la Ley 12/1989) difícilmente podrían incluirse, salvo como preguntas de respuesta estrictamente voluntaria y, en consecuencia, sólo podrían recogerse previo consentimiento expreso de los interesados.

<sup>1</sup> Se puede comprobar si en su Comunidad Autónoma existe algún organismo público con funciones estadísticas que colabora con el INE en la elaboración del Censo.

## ACTIVIDAD 1

## PROFESORADO

1. Fotocopie esta página y la siguiente y distribúyelas a los alumnos y a las alumnas.
  2. Examine el fragmento del impreso del censo mostrado a continuación y pídale que localicen el punto donde se indica:
    - a) La Ley 12/1989, de la Función Estadística, garantiza la confidencialidad.
    - b) La participación en el Censo es obligatoria.
  3. Pídale que respondan a las dos preguntas resaltadas como si verdaderamente estuvieran llenando el impreso del censo.
  4. Pídale que cumplimenten el cuestionario.
- Observación: no se les pide que escriban su nombre en la hoja de respuesta correspondiente a este ejercicio.
5. Pida a uno de los alumnos o alumnas que recoja todas las hojas de respuesta.
  6. Designe a un grupo de alumnos y alumnas para que calcule el porcentaje de alumnado correspondiente a cada categoría seleccionada de acuerdo con las respuestas recogidas (España, esta Comunidad Autónoma, este Municipio, otro Municipio o país anteriormente).
  7. Pida a un grupo que calcule el número de "sí" y "no" para cada pregunta del cuestionario (véase página siguiente), por ejemplo, el 60% de la clase respondió "sí" y el 40% "no" a la pregunta 1, etc.



Instituto Nacional de Estadística (INE)  
Censo de Población de 2001

#### Sobre el censo

*El censo de población se realiza junto al censo de viviendas con una periodicidad de diez años, por imperativo legal en los años terminados en 1 y recoge el cómputo de todas las personas y familias del país. Se aprovecha igualmente para obtener una serie de datos demográficos, económicos y sociales relativos a su población, considerada desde el punto de vista cuantitativo. Así, los resultados del censo ayudan a confeccionar una imagen global de las condiciones sociales y de vida de los habitantes y proporcionan información fundamental necesaria para planificar el futuro de nuestro territorio. Los métodos de recogida de información de los censos son una combinación de censos basados en registros (padrones municipales) y encuestas por muestreo.*

#### La participación es obligatoria

*El censo se desarrolla de conformidad con la Ley de la Función Estadística Pública (Ley 12/1989). Son una estadística de cumplimenta-*

*ción obligatoria. Si no se responde o si se dan a sabiendas datos falsos, se podrán aplicar las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 de la Ley de la Función Estadística Pública.*

#### Se garantiza la confidencialidad

*La Ley de la Función Pública Estadística garantiza la confidencialidad de los datos del censo. Con la única excepción de los datos patronales, que el INE debe enviar al ayuntamiento que corresponda, la información solicitada no será publicada ni cedida a nadie, de manera que se pueda saber a quién corresponde, ni siquiera indirectamente. Además, el personal implicado en los trabajos censales tiene obligación expresa de guardar el secreto estadístico.*

#### Agente censal

*Su agente censal le ayudará en caso de que tenga alguna dificultad a la hora de llenar el impreso o si deseara información adicional sobre el mismo.*

*Gracias por su colaboración.*

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Fragmentos del Censo de 2001

Cuestionario del hogar

**5** ¿Desde qué año reside (aunque sea desde que nació) en:

España

Esta Comunidad Autónoma

Este Municipio

Si antes residía en otro Municipio o país,  
escríbalo:
  


## CUESTIONARIO

## Pregunta

1. ¿Estás de acuerdo en que la declaración "Confidencialidad Garantizada" y la Ley de Función Estadística Pública te protegen?

Sí      No

## Pregunta

2. ¿Te tranquiliza saber que todos los nombres y los detalles de las personas particulares no están vinculados con los datos sobre nacionalidad, situación de residencia, variables migratorias, condición socioeconómica, etc. que se conservan en los ordenadores?

Sí      No

## Pregunta

3. ¿Reconoces que la sociedad necesita este tipo de información para planificar el futuro y establecer prioridades en los servicios?

Sí      No

## Actividad de seguimiento

**ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO**

**Juego de roles:** prepare una situación para presentarla en clase. Imagine que es la noche del censo y una persona está sentada rellenando el impreso del censo. Elija a un alumno o a una alumna para que represente a esta persona y a otro para que asuma el papel de responsable de recoger los impresos cumplimentados, esto es, de agente censal. La persona se muestra reticente a responder a cuestiones como la naturaleza del régimen de ocupación de la vivienda, es decir, si es de alquiler, propiedad de alguna autoridad local, o propia –véase Pregunta 2 del impreso del censo de 2001 facilitado más abajo–.

Cuando llega el o la agente censal para recoger el impreso, éste y la persona se enzarzan en un debate a la puerta de la casa. El primero deberá persuadir a la persona encuestada para que conteste a las preguntas restantes, recordándole sus obligaciones legales en este sentido y tranquilizándole con las garantías vigentes que protegen su privacidad.

**2 Régimen de tenencia de la vivienda**

Marque una única casilla

- En propiedad por compra, totalmente pagada
- En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)
- En propiedad por herencia o donación
- En alquiler
- Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...
- Otra forma

**ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO**

En el ordenador del colegio, de la biblioteca o de casa, entre al sitio web del INE y descargue una copia del impreso correspondiente al Censo más reciente (2001, 2011):  
<http://www.ine.es/censo2001/cuestionarios.htm>

- Pregunte a los alumnos cuáles serían las consecuencias si las personas dejaran de confiar en el INE y no facilitaran la información requerida.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Las páginas siguientes contienen una serie de ejercicios. Elija una o varias actividades adecuadas para el alumnado

La Alemania nazi es un ejemplo del siglo pasado en el que se manipulaba y se hacía mal uso de la información sobre discapacidades e identidad racial, con el objetivo de segregar o tratar con crueldad a los ciudadanos y las ciudadanas vulnerables. Sin embargo, cuando en la década de los 50 surgieron las declaraciones de derechos humanos y el marco legal sobre la privacidad, la sociedad también comenzó a evolucionar a un ritmo vertiginoso en el ámbito tecnológico. La capacidad de procesamiento de información de los ordenadores y, en particular, de las bases de datos para almacenar, agrupar y manipular información trajo consigo finalmente la necesidad de promulgar legislación para poder ajustarse a la velocidad del progreso tecnológico. Sin lugar a dudas, las nuevas tecnologías

pueden brindar muchas oportunidades y mejoras, pero también pueden crear oportunidades para intrusiones más frecuentes en las vidas privadas de los ciudadanos y de las ciudadanas. Con el fin de contrarrestar tales amenazas para la privacidad, se tomaron medidas para controlar la manera en que las personas particulares y las organizaciones podían recopilar y procesar la información personal. En la actualidad, la ley que aborda la información personal es la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre). La legislación española se introdujo a partir del desarrollo normativo del marco europeo –principalmente el Convenio 108/81, de 28 de enero, del Consejo de Europa y dos directivas clave de la UE de 1995 y 2002–.

**La legislación sobre protección de datos no es de aplicación a los datos personales conservados por particulares para actividades personales o domésticas.**

Ejemplos de aspectos regulados por la legislación	Ejemplos de aspectos no regulados por la legislación
Una empresa que posea una lista de nombres y números para fines comerciales.	La legislación no afecta a la posesión de una lista de nombres y números en un teléfono móvil de una persona en particular.
Una organización deportiva que tenga una hoja de cálculo con los nombres de todas las personas del equipo y sus datos de contacto.	La legislación no afecta a una lista de nombres en una hoja de cálculo que contenga una relación de las personas de tu equipo de fútbol y sus respectivos datos de contacto, para poder contactar con ellas y ellos y fijar las fechas de los encuentros.
Un anuario del colegio con nombres y fotos del alumnado.	La legislación no afecta a una lista de nombres en un diario personal en el se detallen nombres, fechas y comentarios sobre personas conocidas. [No obstante, una lista de nombres en una página web personal en la que se detallen nombres, fechas y comentarios sobre personas conocidas podría entrar en el marco de la legislación, puesto que un sitio web de redes sociales es un foro público].

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Completa el siguiente cuestionario

## ¿QUIÉN TIENE MI INFORMACIÓN?

- Divida a la clase en grupos de cinco.
- Cada grupo tiene que imaginar de qué tipo de información relacionada con personas particulares dispone cada uno de los organismos y por qué.
- Cada grupo llenará tantas columnas como le sea posible.

Organismo	Tipo de información	¿Por qué?
Compañía telefónica		
Banco o Caja de Ahorros		
Supermercado		
Asuntos Sociales		
Colegio		
Farmacia		
Educación		
Unidad de Impuestos sobre Vehículos		
Compañía de seguros		
Servicio Médico		
Ministerio de Interior (Policía Nacional) para expedición de pasaportes		
Salud e Infancia		
Policía de Tráfico		
Videoclub		

**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Las respuestas facilitadas a continuación  
son únicamente orientativas

**OBJETIVO**

El objetivo de la Actividad 1 consiste en que los alumnos y las alumnas se familiaricen con las instituciones que guardan un registro de sus datos personales e intenten imaginarse qué tipo de información tiene cada una de ellas y por qué.

Cuando comiencen a completar las columnas de sus respectivas hojas de ejercicios, puede ayudarles con la lista expuesta a continuación. Explíquenles que para que la sociedad funcione correctamente, de una manera organizada, es necesario que las organizaciones recopilen y almacenen información sobre las personas particulares.

Institución <sup>4</sup>	Tipo de información	¿Por qué?
Compañía telefónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Número de teléfono</li> <li>• Todas las llamadas realizadas y recibidas</li> </ul>	Para emitir una factura y registrar todas las llamadas de teléfono.
Banco o Caja de Ahorros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalles de las tarjetas de débito y de crédito.</li> <li>• Documento acreditativo de identidad</li> <li>• Dirección</li> <li>• Detalles de las transacciones</li> </ul>	Los datos de contacto son necesarios para poder enviar los extractos bancarios. Además, el banco debe controlar las transacciones y aplicar la legislación contra el blanqueo de dinero.
Supermercado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de fidelidad por puntos</li> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Historial de compra</li> </ul>	Para enviar cupones por correo. Cuestiones de marketing (para enviar información sobre productos que pudieran interesar al cliente).
Servicios de Asuntos Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> <li>• Número de carné de identidad o documento acreditativo</li> </ul>	Para la solicitud de prestaciones (por ejemplo, la asignación por hijos e hijas).

<sup>4</sup> El profesorado puede adaptar la denominación de las instituciones a su Comunidad Autónoma. Se han utilizado nombres genéricos de áreas, servicios, departamentos, etc.

**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Las respuestas facilitadas a continuación  
son únicamente orientativas

Institución <sup>4</sup>	Tipo de información	¿Por qué?
Colegio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Datos de contacto del padre, madre o tutores</li> <li>• Resultados académicos</li> <li>• Informes escolares</li> <li>• Registro de asistencia</li> <li>• Información sanitaria</li> </ul>	Debe tener un registro de todos los alumnos y alumnas y disponer de los datos necesarios para contactar con las familias en caso de emergencia.
Hospital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalles del nacimiento</li> <li>• Radiografías archivadas</li> </ul>	Es importante conservar los detalles del nacimiento, incluyendo cualquier complicación surgida. El hospital debe archivar las consultas de los pacientes, con sus respectivos datos, para disponer de un expediente sanitario y realizar los diagnósticos.
Farmacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recetas</li> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> </ul>	Para controlar las recetas; podría resultar importante llevar un registro de las recetas en caso de reacción adversa.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> </ul>	Para mantener un registro del alumnado matriculado en los centros docentes y de los resultados académicos. En caso de pérdida, los registros podrían ser repuestos.
Unidad de Impuestos sobre Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Tipo de vehículo y matriculación</li> </ul>	Datos sobre el Permiso de Conducción y el Impuesto de Circulación.

<sup>4</sup>El profesorado puede adaptar la denominación de las instituciones a su Comunidad Autónoma. Se han utilizado nombres genéricos de áreas, servicios, departamentos, etc.

**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Las respuestas facilitadas a continuación  
son únicamente orientativas

Institución <sup>4</sup>	Tipo de información	¿Por qué?
Compañía de seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Propiedad asegurada</li> <li>• Inscripción del vehículo, matrícula, marca y modelo</li> <li>• Historial de seguro</li> <li>• Tipo de vehículo y matriculación</li> </ul>	La compañía debe poseer los datos de contacto, conocer el objeto asegurado y calcular el riesgo.
Médico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Nombres del padre y de la madre</li> </ul>	El médico tiene que poder identificar a cada paciente. El historial clínico ayuda a emitir un diagnóstico y proporcionar la asistencia sanitaria adecuada.
Ministerio de Interior (Policía Nacional)	<p>Impreso de solicitud del pasaporte con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• DNI</li> <li>• Fotografía</li> </ul> <p>En caso de solicitar el pasaporte por primera vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de nacimiento</li> </ul>	Debe garantizar que los pasaportes se expiden sólo a las personas que realmente tienen derecho a ello.
Servicio de Salud e Infancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Médico</li> </ul>	El servicio lleva un seguimiento del programa de inmunización.
Policía de Tráfico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula del vehículo</li> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> </ul>	Prevención y detección de infracciones y delitos.
Videoclub	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta del videoclub</li> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Número de teléfono</li> </ul>	Para localizar los DVD.

<sup>4</sup>El profesorado puede adaptar la denominación de las instituciones a su Comunidad Autónoma. Se han utilizado nombres genéricos de áreas, servicios, departamentos, etc.

## ACTIVIDAD 2



## ALUMNADO

Lee los siguientes casos de estudio y, después, responde a las preguntas

### CASO DE ESTUDIO (I)

Un centro escolar publicó en su página web fotos de una alumna realizando diversas actividades extraescolares, sin haberlo comunicado previamente a la alumna ni a su familia ni haber solicitado su consentimiento para ello.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) emitió un informe (Informe 194/2009 AEPD) acerca de esta publicación no consentida, en el que consideró que la imagen de la menor era un dato de carácter personal y, en consecuencia, era necesario recabar su consentimiento o el de sus tutores legales. La AEPD consideró también que el hecho de publicar las fotos en una página web de acceso libre a cualquier usuario de Internet suponía poner a disposición de un número indeterminado de personas la imagen de la niña. Aparte de considerar estos hechos por sí solos susceptibles de sanción por vulnerar el derecho a la protección de datos y privacidad de la menor, la AEPD recordó en su informe el derecho que asiste a los afectados a solicitar la cancelación de esos datos, por ser inadecuados y excesivos, dirigiéndose en primer lugar a quien ha tratado los datos, en este caso el centro educativo, y si éste ignorase la petición, reclamando la tutela de su derecho a la AEPD.



## CUESTIONARIO

Sí      No

¿Estás de acuerdo?

¿Se ha respetado el derecho a la privacidad de la niña?

¿Crees que la familia que denunció los hechos actuó correctamente o tuvieron una reacción exagerada?

¿Crees que la situación es especialmente grave por el hecho de que las fotos eran de una menor de edad?

¿Crees que habría sido mejor si el centro educativo hubiera pedido al alumnado y sus familias autorización para publicar fotos de los estudiantes en la web escolar?

## ACTIVIDAD 2



## ALUMNADO

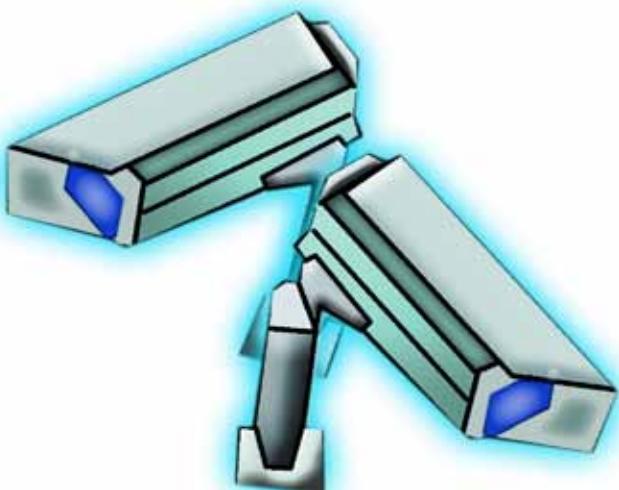
Lee los siguientes casos de estudio y, después, responde a las preguntas

### CASO DE ESTUDIO (II)

Un Instituto de Enseñanza Secundaria implantó un sistema de cámaras de videovigilancia para prevenir actos vandálicos y un sistema de control de accesos con reconocimiento de huellas dactilares. Algunas de las cámaras de videovigilancia se hallaban situadas en los baños de los estudiantes.

La situación exigía ponderar dos derechos en conflicto, el derecho a la seguridad de las personas y sus bienes en el entorno del centro educativo y el derecho a la protección de datos y privacidad de los afectados. En todo caso se consideró que la vigilancia con cámaras debía ser una medida adoptada respetando el principio de proporcionalidad. Será aceptable si es lo menos intrusiva posible para la intimidad de las personas. Sin embargo, la instalación de las cámaras en los baños de los estudiantes se consideró una medida excesiva, no pertinente e inadecuada en relación con la finalidad de seguridad para la que se recogían las imágenes, una medida ni ponderada ni equilibrada al suponer un perjuicio de derechos de terceros más dignos de protección.

En conclusión, la AEPD declaró la instalación de cámaras de videovigilancia en los baños del Instituto una medida lesiva del derecho a la protección de datos y la privacidad. (Resolución 259/2010).



### CUESTIONARIO

Sí      No

¿Estás de acuerdo?

¿Se ha respetado el derecho a la privacidad de los estudiantes?

¿Crees que quienes denunciaron los hechos actuaron correctamente o tuvieron una reacción exagerada?

¿Crees que la situación es especialmente grave por el hecho de que las imágenes tomadas fueran de menores de edad?

¿Crees que habría sido mejor para el centro educativo si hubiera pedido al Consejo Escolar, que representa a la comunidad educativa, autorización para poner las cámaras en los baños?

## ACTIVIDAD 3



## ALUMNADO

Es posible que te sorprendas al descubrir que existen una serie de actividades de tu vida diaria en las que tu privacidad se ve afectada. Es importante saber distinguir entre una intrusión o una violación de la privacidad y una interacción social habitual.

- Primero divida la clase en grupos de cuatro personas. Cada grupo leerá las preguntas que encontrará a continuación y marcará las actividades que crea que son una violación de la privacidad y las actividades que considera normales (aunque puede que no sean deseadas). No hay respuestas correctas o erróneas; este ejercicio simplemente pretende que el alumnado reflexione sobre lo que, según su opinión, considera aceptable.

## CUESTIONARIO

¿Qué actividades de las descritas en esta tabla crees que podrían considerarse una intromisión a la privacidad?

Sí      No

1. Una compañía telefónica te llama e intenta convencerte para que cambies de compañía y te des de alta con ellos.		
2. Una empresa de teléfonos móviles te envía mensajes intentando que te descargues tonos.		
3. La prima de un/a amigo/a te llama para preguntarte dónde has comprado tu nuevo top.		
4. Una cámara de circuito cerrado de televisión enfocando la entrada de los servicios de un restaurante de comida rápida.		
5. Un mensaje de tu padre preguntándote a qué hora volverás a casa.		
6. Una carta de un banco enviada a una chica de catorce años ofreciéndole una tarjeta de crédito.		
7. Un e-mail de un hotel en el que se alojaron tu madre y tu padre hace 6 años en el que informan de una oferta especial.		
8. Una norma de otro colegio, por la que se te piden las huellas dactilares cuando vas allí de visita.		
9. Una fotografía tuya publicada sin tu permiso en un cartel publicitario anunciando una carrera benéfica.		
10. Tu médico habla de tu historial médico en la recepción de la clínica.		
11. Alguien cuelga tu fotografía en Internet sin tu permiso.		
12. Tu jefe/a deja los datos de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras encima de un mostrador al alcance de cualquiera.		
13. Tus datos personales (nombre, dirección, número de teléfono) aparecen en un sitio web como si tú los hubieras posteado.		
14. Una agencia de viajes proporciona los datos personales de tu familia a una empresa de tarjetas de crédito.		
15. Un mensaje de un/a amigo/a invitándote a una fiesta.		

## ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO

Cuando corrija esta actividad, pida a los alumnos que piensen en ejemplos de actividades en las que su privacidad se haya visto afectada, aunque no se percataran de ello en el momento en el que se produjo.



# UNIDAD 3



50

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES  
PROCESANDO DATOS PERSONALES  
DATOS ESPECIALMENTE SENSIBLES  
EDAD PARA DAR EL CONSENTIMIENTO  
SOLICITUDES DE ACCESO  
A LOS DATOS PERSONALES  
CASOS DE ESTUDIO**

## OBJETIVOS

- Aprender cómo la legislación sobre la protección de datos confiere derechos e implica responsabilidades.
- Aprender cómo las personas particulares pueden presentar una solicitud de acceso.
- Aprender cómo las personas particulares pueden presentar una queja.

## CONOCIMIENTOS

- Principios y leyes para la protección de datos.
- Tratamiento de datos.
- Datos sensibles.
- Edad para el consentimiento.
- Derechos de acceso.
- Derecho a acciones de reparación o compensación.
- Estudios de casos sobre la protección de datos en ámbitos relevantes para la juventud.

## CONCEPTOS

- Derechos y Responsabilidades.
- Legislación.

## HABILIDADES

- Análisis, organización, comparación, enumeración y evaluación de conjuntos de datos dispares.
- Comunicaciones: discusión, role play, audición, representación, empatía.

## ACTITUDES Y VALORES

- Conciencia de los derechos.

## UNIDAD 3.1

## PROFESORADO

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Explique a los alumnos y a las alumnas  
el contexto descrito a continuación

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, otorga **derechos** individuales, y establece algunas medidas protectoras esenciales. Asimismo, la Ley crea obligaciones e impone **responsabilidades** para quienes recopilan y conservan información personal (responsables de ficheros).

En la mayoría de los casos, organizaciones (por ejemplo, colegios, hospitales, empresas, administraciones públicas, entidades de crédito, bibliotecas) y particulares (por ejemplo, profesionales de la medicina o de la farmacia) que manejan información personal relacionada con los individuos, actúan de forma responsable.

No obstante, es posible que:

- La información almacenada sobre tu persona sea errónea o no esté actualizada;
- La Información sobre ti sea transmitida a personas no autorizadas;
- Recibas "correos basura" o mensajes o e-mails que no has solicitado;
- Tu privacidad esté gravemente amenazada.

## PROFESORADO

Antes de proceder a examinar exhaustivamente los "Derechos y Responsabilidades", el alumnado tiene que investigar más profundamente el concepto de "tratamiento". Fotocopie y distribuya a cada persona una copia del diagrama que aparece en la página 53 y pídale que lo analicen. Asegúrese de que entienden que el "tratamiento" es algo más que una operación electrónica.

## UNIDAD 3.1



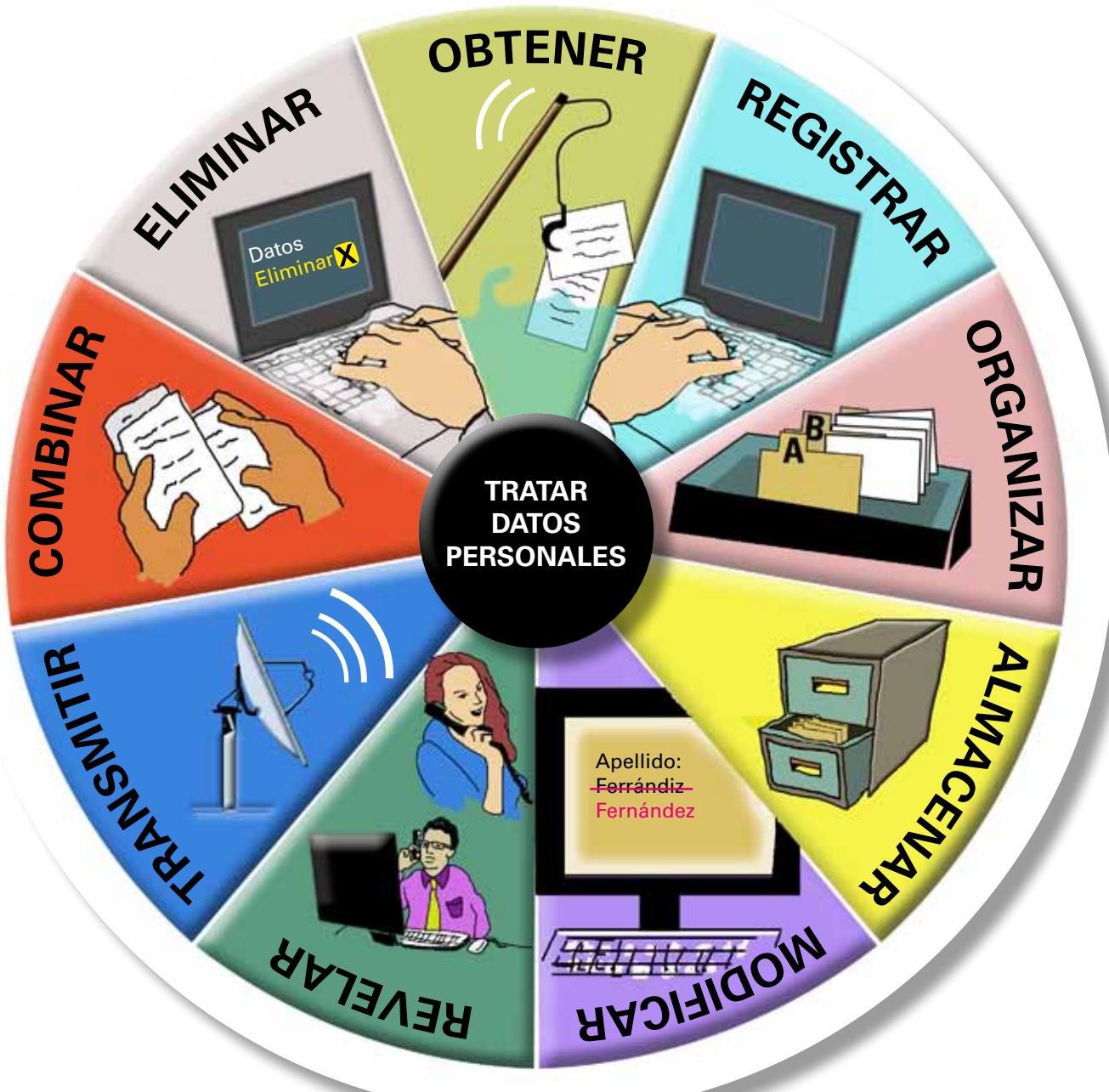
## ALUMNADO

## PROCESANDO DATOS PERSONALES

El diagrama circular de esta página nos ayudará a entender los diferentes métodos para tratar los datos personales

**Tus datos personales deben ser tratados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos.**

El tratamiento de datos engloba una completa gama de actividades relacionadas con la información personal. La Ley de Protección de Datos afecta a todos los datos personales que se tratan manualmente en un sistema de clasificación o electrónicamente.



## PROCESANDO DATOS PERSONALES

Utilice el esquema de “Derechos y Responsabilidades” de la página siguiente. Coloque ese esquema en un lugar visible de la clase y lea en voz alta cada uno de los derechos y responsabilidades.

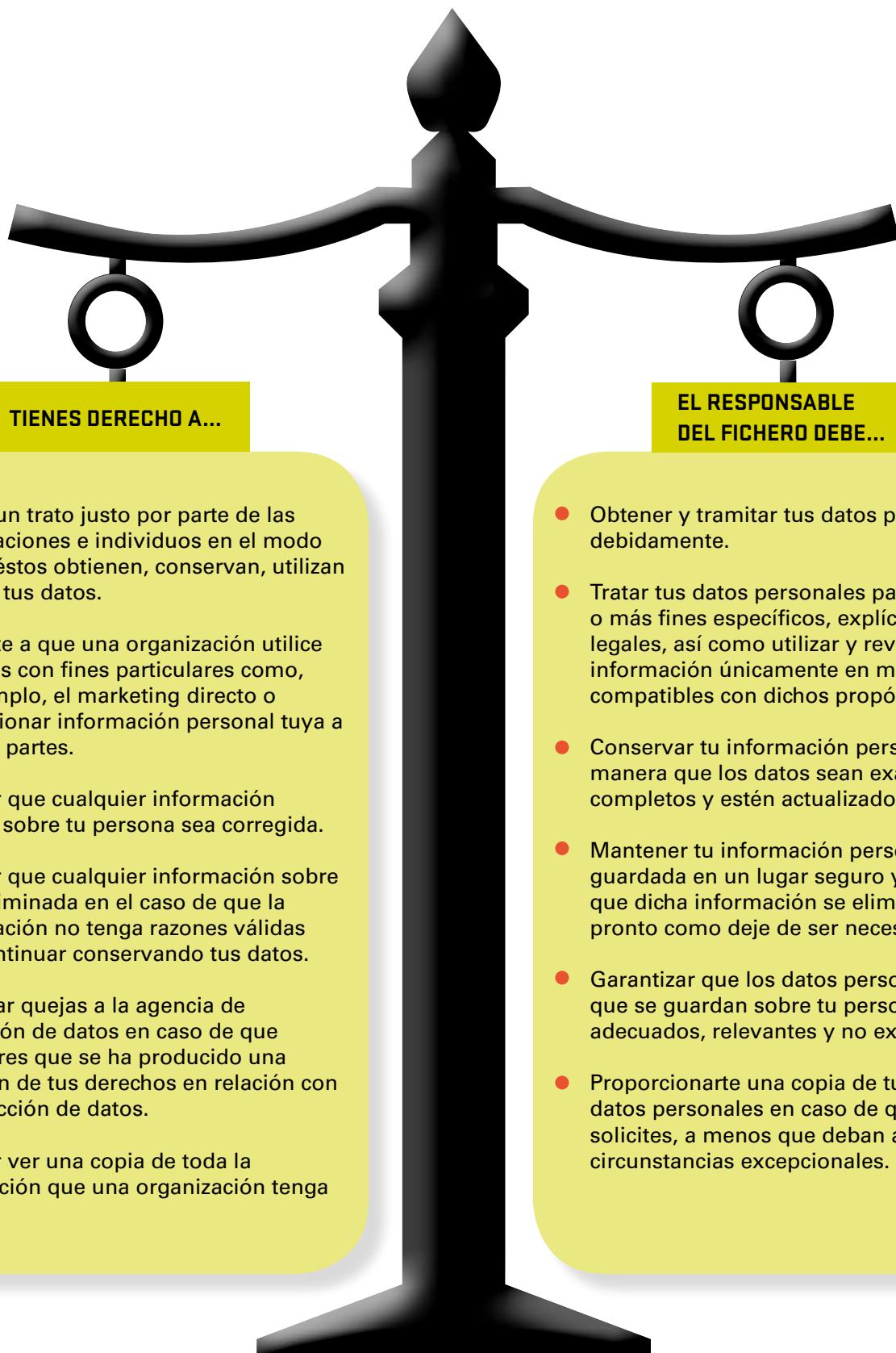
### DERECHOS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS

A menudo se solicita a las personas particulares (sujetos a los que se refieren los datos) que faciliten información personal sobre ellos mismos a diversas organizaciones y personas particulares (responsables de ficheros) para infinidad de finalidades.

### RESPONSABILIDAD DE LOS LLAMADOS RESPONSABLES DE FICHEROS

Los responsables de ficheros (organizaciones y particulares) recopilan datos personales que pertenecen a los individuos a los que se refieren.

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES



**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Fotocopie las dos páginas de la actividad “¿Necesitas tomar medidas?” de las páginas 58 y 59 y distribuya una copia de esas hojas de ejercicios a todas las personas de la clase. Deje a cada una unos 10 minutos para que analicen las primeras cuatro situaciones, y luego haga una pausa para revisar las respuestas. Utilice la información proporcionada a continuación para dirigir la conversación.

Finalmente, vuelva a trabajar la actividad para que examinen las últimas cuatro situaciones.

**VISIÓN GENERAL DE LAS SITUACIONES** Respuestas que se sugieren**David/Artículos deportivos on-line:** deben tomarse más medidas

David tendría que entrar de nuevo en el sitio web en el que ha comprado los artículos y localizar sus datos de contacto. Debería enviarles un e-mail o llamarles por teléfono para comunicarles que no quiere recibir e-mails con publicidad en el futuro. Como es posible que la lista se genere automáticamente desde una base de datos de clientes, David probablemente tendría que seguir las instrucciones para “borrarse” de la lista de e-mails. La empresa debería respetar los deseos de David de no ponerse en contacto con él; si siguiera enviando e-mails no solicitados a David, correspondería al país o a la jurisdicción legal en el que esté constituida la empresa perseguir o procesar a ésta. Si la empresa tiene su sede en la UE, debería haber incluido en cada mensaje detalles sobre cómo anular la suscripción.

**La entrada de papá para un acto benéfico:** deben tomarse más medidas

Es aconsejable que papá llame a la organización benéfica y se informe sobre sus comunicaciones. Papá puede decir que no recuerda que le comunicaran que continuarían contactando con él una vez que finalizara el evento. En primer lugar, es posible que la organización benéfica no le pidiera permiso. Por otra parte, podrían haberle informado que no marcó la casilla “borrarse”, indicando que no quería que contactaran con él para informarle de futuros eventos/campañas. No obstante, incluso si sin darse cuenta no hubiera marcado esa casilla, papá tiene derecho a solicitar a la organización benéfica que eliminen sus datos de la base de datos de la organización y dejen de enviarle e-mails. La organización benéfica debe respetar esta solicitud.

**Trabajo a tiempo parcial de Marta:** no es preciso tomar más medidas

Uso legítimo. Las personas responsables de la empresa necesitan conocer los datos de afiliación a la Seguridad Social de los trabajadores para poder cumplir con sus obligaciones legales. Asimismo, también es posible que necesiten comprobar la edad de alguna persona para verificar que supera la edad mínima legal para trabajar.

## ACTIVIDAD 1

# PROFESORADO

### VISIÓN GENERAL DE LAS SITUACIONES

#### **La tarjeta de teléfono de David:** deben tomarse más medidas

Esta práctica resulta difícil de verificar, puesto que existe un grupo selecto de empresas en el sector de las telecomunicaciones que se ganan la vida utilizando los datos personales de personas particulares para otros fines no especificados en el momento de la suscripción. A menudo, los clientes que se suscriben pueden haber aceptado inconscientemente recibir posteriores "ofertas". Las compañías están obligadas legalmente a ofrecer a sus clientes un modo de "borrarse" de este tipo de servicios. En cada comunicación debería indicarse el procedimiento para "darse de baja"; sin embargo, hay casos en los que se informa a los clientes que cancelar su suscripción les costará dinero. La Agencia Española de Protección de Datos ha combatido estas prácticas y sancionado a compañías de este ámbito y continuará haciéndolo, con el fin de garantizar que se respetan las leyes.

#### **La experiencia de mamá en el supermercado:** deben tomarse más medidas

Mamá debe contactar con las oficinas centrales del supermercado y volver a comprobar cuál es su política de marketing. Existe una tecnología emergente denominada RFID (identificación por radiofrecuencia) que implica colocar un dispositivo (o chip) a los productos para conocer el recorrido de los mismos, desde el almacén pasando por las estanterías del supermercado hasta que llegan a la caja. Algunos vendedores están analizando la posibilidad de colocar estos chips a las tarjetas de fidelidad del supermercado para saber cuándo un cliente se encuentra en la tienda y, en este sentido, poder dirigir la actividad del mismo. Las cuestiones de privacidad se concentran en que este tipo de tecnología se utilice de forma apropiada y en la necesidad de limitar claramente su alcance y el nivel de intrusión en los movimientos de las personas.

#### **Carla y el videoclub:** no es preciso tomar más medidas

Es muy probable que la tienda haya adoptado una política por la que se deban demostrar los datos de residencia presentando algún documento que acredite la información, por si se da el caso de que el cliente no devuelva los DVD o intente eludir el pago de la multa correspondiente al excederse en el plazo de devolución. Si algún cliente proporcionara una dirección falsa, tendría más oportunidades para hacer mal uso de su suscripción.

#### **Prácticas de eliminación y retención de datos:** deben tomarse más medidas

Marta debe informar inmediatamente a la dirección y sugerir que los documentos sean triturados y marcados para ser eliminados con total seguridad. Cuando las medidas de seguridad son inadecuadas o insuficientes se incrementa el riesgo de que los datos personales sean revelados a terceras partes, así como la posibilidad de fraude, abuso o robo de identidad.

#### **Exactitud de los datos:** deben tomarse más medidas

Papá debería contactar con la entidad de crédito para comprobar cuál es su historial de crédito y aclarar el malentendido. Muchas instituciones financieras investigan el historial de crédito de las personas. Si una persona no ha pagado un préstamo, este hecho queda registrado en las bases de datos. No obstante, pueden producirse errores a la hora de introducir los datos o introducirse nombres similares; por tanto, cualquier persona tiene derecho a solicitar una rectificación o corrección de sus datos personales cuando éstos sean erróneos o incorrectos.

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Lee las siguientes situaciones y marca la casilla adecuada.

### ¿NECESITAS TOMAR MEDIDAS?

- ¿Consideras aceptable el tipo de datos solicitados?
  - ¿Tendrías algún tipo de preocupación por el modo en el que se obtienen o utilizan los datos?
  - ¿Crees que las personas de las que se han obtenido los datos (David, Marta, Carla, mamá y papá) deberían tomar medidas y plantear algunas preguntas o presentar objeciones?
- No hay respuestas únicas para ninguna de estas situaciones, puesto que no se conocen todos los hechos, sin embargo, tu profesor o profesora os explicará las respuestas proporcionadas y observará si la mayoría de los miembros de la clase está de acuerdo en qué se considera como práctica aceptable.

Situación	Es preciso tomar más medidas	No hace falta tomar más medidas
<b>David</b> compró algunos artículos deportivos por Internet y ahora recibe todo tipo de e-mails sobre estos productos, equipo de fitness y vitaminas en pastillas. Sabe que no es spam o correo basura porque los mensajes proceden del proveedor al que compró los artículos deportivos. Además, su nombre aparece en el texto del mensaje y el contenido, relacionado con lo que compró por Internet, está directamente dirigido a él.		
Hace algunos meses, <b>papá</b> compró una entrada para un acto benéfico al que asistió dos semanas después. En el momento en que compró la entrada, papá facilitó sus datos de contacto para que pudieran confirmarle más adelante la hora y detalles sobre el recinto en el que se celebraba el evento. Desde entonces, ha estado recibiendo mensajes para animarle a contribuir en varias campañas.		
<b>Marta</b> tiene un nuevo empleo a tiempo parcial, y el empleador le pide que el primer día de trabajo presente su documento de afiliación a la Seguridad Social y su Documento Nacional de Identidad. El empleador introduce su número de afiliación en el sistema y, una vez comprobado el certificado de nacimiento, se lo devuelve a Marta inmediatamente sin hacer una copia del mismo.		
<b>David</b> acude a un concierto al aire libre y aprovecha la oferta de una tarjeta de teléfono gratis con un saldo de 15 € para realizar llamadas a móviles. Rellena algunos datos personales en la tarjeta para poder disponer del crédito gratuito ofertado. Ahora recibe mensajes sobre todo tipo de ofertas y oportunidades para vacaciones.		

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Lee las siguientes situaciones y marca la casilla adecuada.

### ¿NECESITAS TOMAR MEDIDAS?

- ¿Consideras aceptable el tipo de datos solicitados?
  - ¿Tendrías algún tipo de preocupación por el modo en el que se obtienen o utilizan los datos?
  - ¿Crees que las personas de las que se han obtenido los datos (David, Marta, Carla, mamá y papá) deberían tomar medidas y plantear algunas preguntas o presentar objeciones?
- No hay respuestas únicas para ninguna de estas situaciones, puesto que no se conocen todos los hechos, sin embargo, tu profesor o profesora os explicará las respuestas proporcionadas y observará si la mayoría de los miembros de la clase está de acuerdo en qué se considera como práctica aceptable.

Situación	Es preciso tomar más medidas	No hace falta tomar más medidas
<b>Mamá</b> recibe un mensaje cuando está en el supermercado para informarle de una oferta especial de detergentes en el tercer pasillo. Mamá tiene una tarjeta de fidelidad, por lo que sabe que en su momento facilitó al supermercado su número de teléfono móvil, pero se siente confusa, ya que se pregunta cómo saben cuándo se encuentra en el supermercado o si simplemente ha sido una coincidencia.		
<b>Carla</b> se acerca al videoclub para hacerse la tarjeta de socia, pero rechazan su primera solicitud porque le exigen dos cartas que demuestren la dirección de su domicilio. Cuando Carla presenta las dos cartas, las examinan en el videoclub y se las devuelven.		
Un día, al fichar a la salida de su trabajo a tiempo parcial, <b>Marta</b> ve una pila enorme de archivos de clientes que se han desecharo recientemente y que se han depositado en los contenedores de basura situados a un lado de las instalaciones, al alcance de cualquiera. Marta sabe que los archivos contienen detalles de tarjetas de crédito de los clientes.		
<b>Papá</b> solicita un préstamo a un banco para hacer una ampliación a la casa y se horroriza cuando el banco le informa de que su historial de crédito es negativo y de que tiene varias deudas pendientes. El banco rechaza la solicitud de préstamo de papá, pero éste sabe que no tiene deudas pendientes y nunca ha tenido problemas en el pasado a la hora de devolver los préstamos concedidos.		

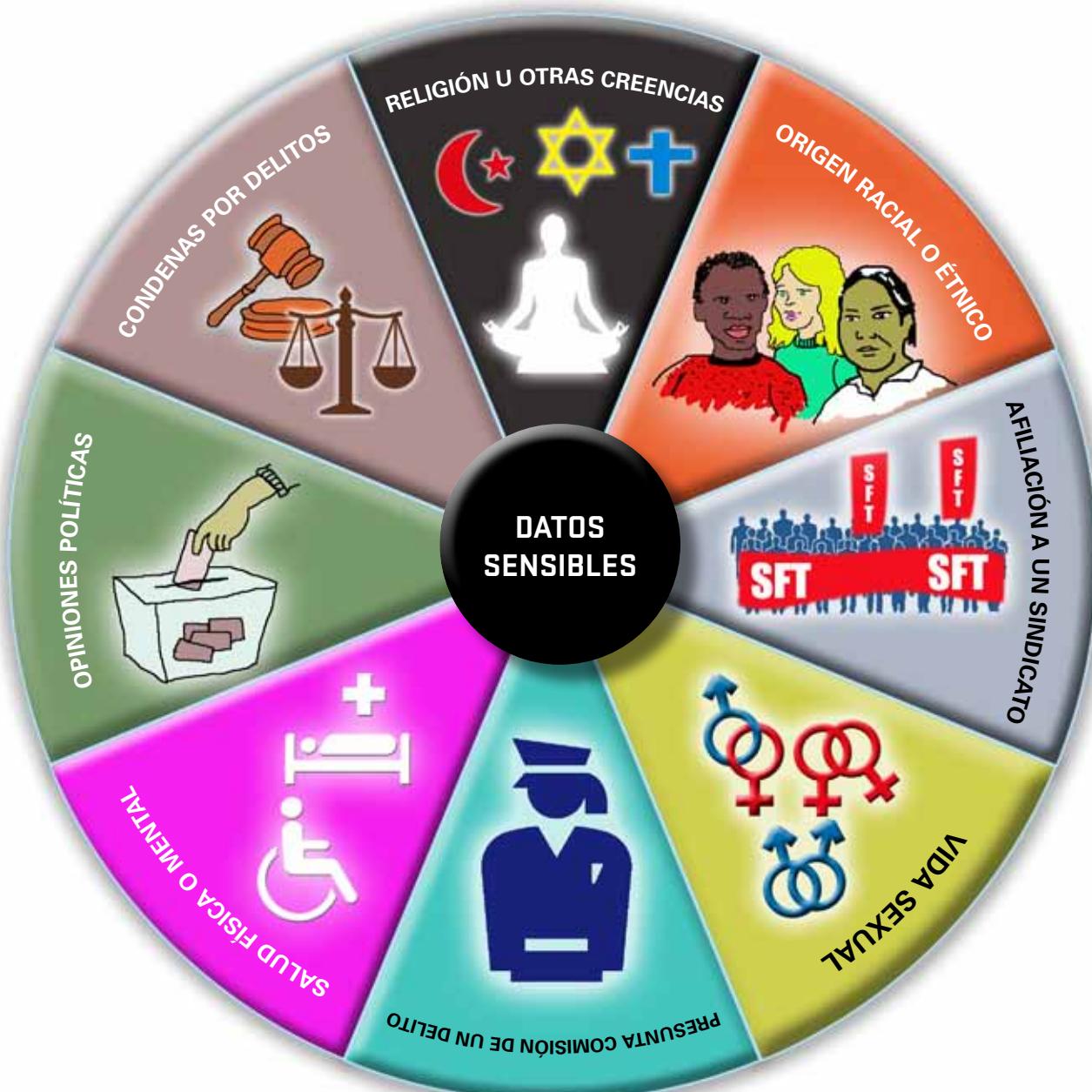
## UNIDAD 3.2



## ALUMNADO

## DATOS ESPECIALMENTE SENSIBLES

La Ley de Protección de Datos ofrece mayor protección a las categorías de datos representadas en el diagrama circular. Los responsables de ficheros deben justificar la razón por la cual requieren este tipo de datos y, además, deben prestar atención especial a la hora de tratarlos.



## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Los siguientes titulares de prensa pueden ser ejemplos de violación de las leyes de protección de datos. Rodea con un círculo los titulares que creas que también pueden incluirse dentro de la categoría “datos sensibles”.

## EL DÍA A DÍA

**El Ayuntamiento justifica la publicación de nombres y direcciones de los solicitantes de permisos de edificación en la web.**

## NOTICIAS

Una asociación médica reconoce que la publicación de datos sobre la raza y las creencias religiosas de médicos en prácticas en el sitio web de la asociación fue un error técnico garrafal.

## LA HOJA DE LA SEMANA

Juicio suspendido después de que la acusación admitiera haber revelado al jurado una serie de imputaciones contra el acusado.

## ECOS

Una cadena de tiendas reconoce que los hackers han conseguido acceder a los detalles de tarjetas de crédito de sus clientes.

## TIEMPO

**El personal universitario publica los nombres de los estudiantes junto con los resultados de los exámenes en el tablón de anuncios de la facultad.**

## GACETA DIARIA

Una compañía ferroviaria deduce del sueldo de sus empleados afiliados a sindicatos la parte correspondiente a los paros efectuados durante una huelga.

## PERIÓDICO DE HOY

Un centro escolar publica en el tablón de anuncios la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos e incluye detalles como la discapacidad de una menor y la renta de su familia, junto con la puntuación de estos apartados para los efectos de la admisión.

## AVANCE

**Imágenes de una fiesta privada en casa de una estrella obtenidas con zoom.**

**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Respuestas orientativas de la actividad sobre los titulares de prensa de la página 61.

**El Ayuntamiento justifica la publicación de nombres y direcciones de los solicitantes de permisos de edificación en la web.**

Según la Ley de Protección de Datos, estos datos no se consideran sensibles. Las autoridades locales podrían disponer de una legislación en materia urbanística que les permitiera exponer esa información al público, bien electrónicamente o de otro modo.

**Una cadena de tiendas reconoce que los hackers han conseguido acceder a los detalles de tarjetas de crédito de sus clientes.**

Los detalles de las tarjetas de crédito no se consideran datos sensibles según las leyes. Los clientes afectados podrían presentar una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos, sin embargo, lo ideal sería que la empresa en cuestión notificara la violación de la seguridad a la Agencia, quien procedería a examinar las prácticas de seguridad.

**Una asociación médica reconoce que la publicación de datos sobre la raza y las creencias religiosas de médicos en prácticas en el sitio web de la asociación fue un error técnico garrafal.**

La información sobre la raza o las creencias religiosas son datos sensibles, y así se indica en las leyes. El caso expuesto anteriormente es un ejemplo de revelación no intencionada de datos confidenciales. Se podrían plantear a la Agencia de Protección de Datos preguntas relacionadas con las prácticas de seguridad. También, en primer lugar, se podrían plantear preguntas acerca de la finalidad de solicitar este tipo de información.

**El personal universitario publica los nombres de los estudiantes junto con los resultados de los exámenes en el tablón de anuncios de la facultad.**

Según la legislación, este tipo de información no entra en la categoría de datos sensibles. En nuestro ámbito, y específicamente desde 2007, no es preciso el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de sus conocimientos y competencias (...).

**Juicio suspendido después de que la acusación admitiera haber revelado al jurado una serie de imputaciones contra el acusado.**

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, las acusaciones son datos sensibles. Si no se tratan adecuadamente, se infringen muchas leyes en materia de procedimiento judicial, confidencialidad y protección de datos.



**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Respuestas orientativas de la actividad sobre los titulares de prensa de la página 61.

**Una compañía de transporte ferroviario deduce del sueldo de sus empleados afiliados a sindicatos la parte correspondiente a los paros efectuados durante una huelga.**

La empresa conocía a qué organizaciones sindicales estaban afiliados sus trabajadores, ya que éstos facilitaban ese dato para que se descontara de su retribución la cuota sindical y se transfiriera a los sindicatos. En esta ocasión, la empresa utilizó esos datos de afiliación sindical para descontar la parte del sueldo correspondiente al día no trabajado. Los datos se utilizaron para una finalidad diferente de aquella para la que fueron recogidos y, en consecuencia, los datos fueron tratados de manera indebida. Además, los datos de afiliación sindical están especialmente protegidos por la legislación, que exige, para poder tratarlos, el consentimiento expreso y por escrito de la persona afectada (titular de los datos).

**Un centro escolar publica en el tablón de anuncios la lista de admitidos y no admitidos e incluye datos como la discapacidad de una menor y la renta familiar, junto con la puntuación recibida para los efectos de la admisión.**

Para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades en procesos de concurrencia competitiva, la AEPD considera más adecuada la publicación sólo del resultado global de la valoración, y que los datos de salud, renta, etc., se faciliten solamente a las personas interesadas, que compiten por una plaza, cuando lo soliciten ante posibles desacuerdos y comprobaciones. Así, se evita que estos datos sean conocidos por terceras personas no afectadas por el proceso.

**Imágenes de una fiesta privada en casa de una estrella obtenidas con zoom.**

Es poco probable que, según las leyes, se consideren datos sensibles; sin embargo, las imágenes son datos personales. Por tanto, la estrella podría presentar una queja indicando que se han obtenido datos personales de ella de forma ilegal.



## EDAD PARA EL CONSENTIMIENTO

Debata con la clase la información expuesta a continuación

Según la normativa de protección de datos las personas mayores de 14 años pueden consentir por si mismas el tratamiento de sus datos personales, salvo en aquellos casos en que la Ley exija la asistencia del padre, madre o tutor.

Por el contrario, si se quieren tratar datos de menores de 14 años, se necesita contar con el consentimiento del padre, madre o tutor. No está permitido solicitarles información sobre la profesión, la economía, los datos sociológicos o de cualquier otro tipo relativa a sus familiares si éstos no han dado su consentimiento. Únicamente se les puede pedir la identidad y la dirección del padre, madre o tutor para solicitarles el consentimiento. La normativa también determina que la información dirigida a ellos debe ser comprensible y obliga al responsable del fichero a establecer procedimientos que garanticen que se ha comprobado la edad del menor y la autenticidad de su consentimiento o del de su padre, madre o tutor.

Para instalar un sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión en el pasillo de la escuela, junto a las taquillas, **no se requiere el consentimiento de estudiantes y progenitores. Es necesario que se justifiquen problemas previos de seguridad que no puedan ser resueltos por medios menos invasivos.**

Se podría negar el acceso al padre o a la madre para examinar el historial médico de su hijo o hija **menor de edad, si por sentencia judicial firme se les ha privado de la patria potestad.**

## EDAD PARA EL CONSENTIMIENTO

Debata con la clase la información expuesta a continuación

En un centro de educación secundaria, la legislación sobre protección de datos permite que tanto las alumnas y alumnos como sus respectivos padres, madres o tutores jueguen su papel en lo relativo al consentimiento para el tratamiento de los datos personales de los estudiantes. Los profesores y profesoras también tienen derecho a solicitar examinar cualquier información personal que el centro educativo conserve sobre ellos.

## 14 AÑOS

Un alumno o alumna de 14 años podría firmar un documento en el que consienta la publicación de su fotografía en el anuario escolar.

Una escuela debería solicitar el consentimiento de los alumnos y de sus respectivos progenitores o tutores para utilizar un sistema diseñado para controlar la asistencia del alumnado, basado en la identificación de huellas dactilares. Cualquier alumno o alumna debería tener derecho a negarse a utilizarlo, así como sus respectivos padres, madres o tutores.

El consentimiento firmado de un alumno o alumna de 14 años de una escuela de educación secundaria debería ser suficiente para hacerse socio o socia de la biblioteca escolar o de un banco estudiantil.

## 15 AÑOS

Un estudiante de 15 años podría ser considerado suficientemente maduro para solicitar el acceso a los datos personales que conserva el médico sobre él.

## 16 AÑOS

Un alumno o alumna de 16 años podría presentar una queja ante la Agencia de Protección de Datos si considera que la escuela ha utilizado o revelado de manera inapropiada sus datos personales. Como alternativa, el padre o la madre de este estudiante de 16 años podrían presentar la queja en nombre de su hijo o hija.

## ACTIVIDAD 3



## ALUMNADO

Observa esta imagen y, después, responde a las preguntas de abajo.



CONOCE  
TUS  
DERECHOS

TEN EL  
CONTROL



DE TUS  
DATOS

## CUESTIONARIO

1. Nombra algunos de los derechos principales que posees en relación con tus datos.  
Mira el esquema de "Derechos y Responsabilidades" para responder esta pregunta (Unidad 3, página 55).
2. ¿Qué medidas podrías tomar para tener mayor control de tus datos?
3. ¿Has tenido alguna vez que reivindicar tus derechos por el modo en el que estaban siendo tratados tus datos?



## SOLICITUDES DE ACCESO

Una solicitud de acceso consiste en un impreso en el que tú (la persona de la que se obtiene información personal) realizas una solicitud formal, acreditando tu identidad, y la presentas a la persona responsable del fichero, al amparo de la Ley de Protección de Datos, solicitando que te faciliten información sobre si tratan datos personales tuyos, con qué finalidad los tratan, de dónde los han obtenido, y si los han comunicado y a quién o si tienen intención de comunicarlos.

La normativa prevé que en los casos de incapacidad o minoría de edad este derecho de acceso a los datos personales se pueda ejercer a través de un representante.

### ASPECTOS QUE DEBERÍAS CONOCER SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO

- Sólo tú puedes solicitar el acceso a tus datos personales, por lo que debes acreditar tu identidad adjuntando una fotocopia del DNI. También lo puedes hacer a través de medios electrónicos, siempre que puedas acreditar tu identidad.
- El acceso a tus datos debe ser gratuito. No te pueden obligar a enviar cartas certificadas, a llamar a teléfonos con tarificación adicional o a utilizar medios que te supongan un coste excesivo.
- El responsable del fichero debe responder a tu petición en el plazo de 1 mes y te debe contestar aunque no tenga datos tuyos.
- En caso de que tu solicitud de acceso sea rechazada o no te respondan, puedes presentar una reclamación ante la Agencia o Autoridad de Protección de Datos.



## SOLICITUDES DE ACCESO

A continuación se incluye una hoja informativa sobre el modo de acceder a la información personal que conservan sobre nosotros.

### Cómo realizar una solicitud de acceso:

#### MODELO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO

##### Datos de la persona solicitante

**Nombre y apellidos:**

**DNI** (Hay que adjuntar una fotocopia):

**Dirección:**

##### Datos de la persona o entidad responsable del fichero o tratamiento

**Nombre y apellidos o cargo u órgano administrativo:**

**Dirección:**

**Localidad:**

(Si se desconoce la dirección, se puede solicitar al Registro de Protección de Datos.)

**Asunto:**

##### **Solicitud de información sobre los datos personales incluidos en un fichero o tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, solicito que me indiquen si disponen de información sobre mis datos personales incluidos en sus ficheros.

En caso afirmativo, pido que me envíen esta información de forma clara e inteligible, así como los datos resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, el origen de los datos, los cesionarios y los usos y finalidades para los que se almacenaron. Si no disponen de información sobre mis datos personales, solicito igualmente que me lo comuniquen.

En el plazo de un mes desde la recepción de la presente solicitud, debe contestarse a la misma, por lo que pido que se me comunique la información solicitada o bien el motivo por el que la persona o entidad responsable del fichero considera que el acceso no es procedente.

En caso de no atender esta solicitud de acceso en el plazo mencionado, se entenderá que es desestimada, por lo que podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Agencia de Protección de Datos para iniciar el procedimiento de tutela de los derechos.

(Localidad, fecha)

(Firma de la persona solicitante)

**ACTIVIDAD 3****PROFESORADO****CASOS DE ESTUDIO**

Fotocopie los siguientes casos de estudio descritos en las páginas siguientes.

En esta unidad el alumnado ya se ha familiarizado con la Ley de Protección de Datos. La competencia para vigilar el cumplimiento de esta normativa está atribuida a las Agencias de Protección de Datos, que actúan con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones y tienen una amplia gama de potestades legales, entre las que se incluyen las siguientes:

- ⇒ Obligar a los responsables de ficheros mediante notificaciones legales a facilitar cualquier información necesaria para tramitar las solicitudes.
- ⇒ Obligar a los responsables de ficheros a poner en práctica lo estipulado en las leyes.
- ⇒ Examinar las quejas presentadas por el público general.
- ⇒ Autorizar a sus funcionarios para que entren en las instalaciones e inspeccionen el tipo de información personal que se registra, el procedimiento para su tratamiento y las medidas de seguridad aplicadas.

Un responsable de fichero considerado culpable de una infracción tipificada en la Ley puede ser castigado con multas de hasta 600.000 € y/o se le puede ordenar que elimine toda o parte de la información contenida en la base de datos.

- Divida la clase en grupos de cuatro personas. Asigne un caso de estudio a cada grupo y pida que lean el caso de estudio correspondiente y nombren los aspectos relacionados con la protección de datos que crean que podrían ser cuestionados. Pueden volver a consultar el esquema de "Derechos y Responsabilidades" (Unidad 3, página 55).
- Cada grupo designará a una persona como portavoz. Deje unos 10 minutos para leer el caso y discutir sobre ello en el grupo.
- Una vez hayan terminado, pida al portavoz que se levante y describa brevemente la queja y el tema en cuestión, que se podrían anotar en la pizarra.

## ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO

- ⇒ Pida a los estudiantes que respondan a la siguiente pregunta: ¿qué haríais para concienciar a los jóvenes sobre la protección de datos?
- ⇒ Que diseñen un cartel informativo para las Agencias de Protección de Datos para ser distribuido en centros de enseñanza secundaria.

## ACTIVIDAD 3



## ALUMNADO

## CASOS DE ESTUDIO

## CASO DE ESTUDIO 1

Un hombre presentó una queja a la **Agencia de Protección de Datos** porque su hija de diez años había recibido una carta de un banco preguntándole si quería una tarjeta de crédito. El hombre también se puso en contacto con el banco y le contestaron que la lista de direcciones que utilizaron se la compraron a una empresa de marketing. La empresa de marketing le informó de que habían adquirido los datos a otra empresa. Esta otra empresa, a su vez, dijo que obtuvieron

sus datos personales de una encuesta que él y su hija llenaron tras unas vacaciones. En el impreso de la encuesta se indicaba claramente que la niña sólo tenía diez años. Esta empresa respondió que normalmente no utilizaban los datos de personas menores de 18 años, por lo que en este caso los datos personales de la niña se habían transmitido por error. La empresa corrigió su error y tomaron las medidas oportunas para que errores de este tipo no vuelvan a suceder.



## CASO DE ESTUDIO 2

Una madre contactó con la Agencia de Protección de Datos para quejarse de que el centro de educación primaria había estado publicando datos sobre el alumnado en el sitio web de la escuela, sin pedir previamente permiso a los padres y a las madres. En las páginas de este sitio de Internet aparecieron fotografías y el nombre de los alumnos y alumnas, además de otro tipo de información relacionada con sus hobbies, qué les gustaba y qué no... La madre ya había planteado el asunto a la escuela pero no se quedó conforme con la respuesta que recibió.

**La Agencia de Protección de Datos** exigió a la escuela que eliminara todos los datos personales del sitio web. Luego, el director de la Agencia se reunió con la directora de la escuela, quien le

explicó que todos los alumnos y alumnas estaban muy contentos con el nuevo sitio web, que incluso había ganado algunos premios. En cuanto a pedir permiso a los padres y madres, la directora señaló que se mencionó la iniciativa de crear un sitio web en una notificación escolar enviada a las familias recientemente y, además, se les invitó a que vinieran a la escuela y lo comprobaran por ellas mismas. A pesar de todo esto, la Agencia de Protección de Datos decidió que se debía obtener el consentimiento expreso de los padres, madres o tutores antes de utilizar de esta manera datos personales de menores de 12 años. La directora aceptó esta resolución y se comprometió a no colocar información personal en el sitio web sin el consentimiento de los padres, madres o tutores.



## ACTIVIDAD 3



## ALUMNADO

## CASOS DE ESTUDIO

## CASO DE ESTUDIO 3

Una empresa de investigación envió una encuesta por correo junto con sobres franqueados para devolverla, y pidió a las personas destinatarias que contestaran a las preguntas del impreso y lo enviaran de vuelta sin firmar, esto es, de manera anónima. Sin embargo, los sobres franqueados estaban identificados con un número de cuatro dígitos, lo cual sugería que la encuesta no era realmente anónima y que las respuestas enviadas se podían rastrear hasta conocer a las personas particulares que completaron la encuesta.

**La Agencia de Protección de Datos** organizó

una reunión con la empresa. La empresa explicó que los números de los sobres se utilizaron para comprobar quién había respondido a la encuesta y para que la empresa pudiera enviar notas recordatorias a aquellas personas que todavía no habían devuelto la encuesta. Una vez que se sacaban las respuestas de los sobres, no había posibilidad de relacionarlas con las personas que las habían enviado. La Agencia de Protección de Datos se mostró satisfecha cuando supo que las respuestas de la encuesta no se podían rastrear para localizar a las personas remitentes.



## CASO DE ESTUDIO 4

Una mujer quería comprar un frigorífico en una tienda y preguntó al dependiente si podría pagar el frigorífico a plazos. Entonces, el dependiente comprobó los datos de la mujer en el ordenador. Había otros clientes en el mostrador que pudieron ver perfectamente datos personales e información sobre la mujer, como por ejemplo, su fecha de nacimiento. La mujer presentó una queja a **la Agencia de Protección de Datos**. Cuando comenzó

la investigación de este caso, se comprobó que la pantalla del ordenador estaba mal situada y que era posible que otros clientes pudieran ver los datos en la pantalla aunque el personal de la tienda intentara ser discreto.

Los propietarios remodelaron la tienda y colocaron la pantalla del ordenador en una posición mucho menos expuesta.

## ACTIVIDAD 3



## ALUMNADO

## CASOS DE ESTUDIO

## CASO DE ESTUDIO 5



Hace algunos años un hombre joven fue condenado en primera instancia por un delito menor. Apeló la sentencia y resultó absuelto. Al cabo de un tiempo, el hombre decidió emigrar a un país que le exigía no disponer de antecedentes policiales, para lo que necesitaba una certificación por parte de la policía. Presentó una solicitud de acceso a la policía acogiéndose a la Ley de Protección de Datos de carácter personal. Cuando la policía le respondió,

el ciudadano se inquietó al comprobar que las diligencias policiales seguían constando en la base de datos. Entonces, el hombre contactó con **la Agencia de Protección de Datos** porque estaba preocupado por el hecho de que la acusación original siguiera figurando en las bases de datos policiales. Finalmente, la policía entregó al hombre una certificación acreditando la cancelación de sus antecedentes.

## CASO DE ESTUDIO 6



Una mujer acudió al servicio de urgencias de un hospital público. Unos meses más tarde, una empresa que estaba realizando una investigación contactó con ella. Los investigadores sabían cuándo estuvo en el hospital y por qué, y le pidieron que respondiera a algunas preguntas. La mujer se molestó por el hecho de que el hospital hubiera informado a los investigadores sobre su estancia, por lo que acudió al hospital para aclarar este asunto. Sin embargo, no se quedó conforme con la respuesta del hospital y presentó una queja a la

Agencia de Protección de Datos. El hospital dijo que habían colocado un aviso en la sala de espera de urgencias en el que se informaba a los pacientes que el hospital iba a proporcionar información sobre ellos a los investigadores, invitando a los pacientes que se opusieran a ello a comunicarlo en la recepción. **La Agencia de Protección de Datos** resolvió que el hospital debía haber preguntado a cada persona individualmente si querían o no participar en la investigación.

## ACTIVIDAD 3



## ALUMNADO

## CASOS DE ESTUDIO

## CASO DE ESTUDIO 7



**La Agencia de Protección de Datos** recibió una queja de una mujer que había cambiado los datos de su cuenta de teléfono, poniéndolos a su nombre tras separarse de su marido. El marido contactó con la compañía de teléfono y se las arregló para conseguir los códigos de acceso al buzón de voz. La mujer descubrió que su marido podía escuchar sus mensajes.

La compañía telefónica estudió minuciosamente esta queja y no consiguieron averiguar cómo se había producido exactamente esta situación; sin

embargo, reconocieron que si el marido se inventó una historia para conseguir la información, en este caso, los procedimientos de la compañía para proteger los datos de los clientes no eran lo suficientemente eficaces. La compañía inició una revisión de los procedimientos de seguridad de sus centros de llamadas. Ahora, la compañía telefónica actúa de acuerdo con una serie de normas estrictas para gestionar la transferencia de los servicios telefónicos, sobre todo en situaciones de parejas que se han separado.

## CASO DE ESTUDIO 8



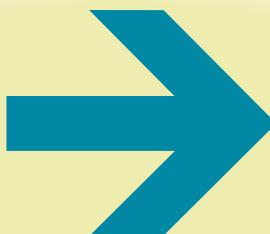
Un grupo de trabajadores de cierta empresa se quejó a la **Agencia de Protección de Datos** porque se habían puesto sus evaluaciones particulares de "rendimiento laboral" a disposición de un gran número de directivos. Los trabajadores consideraban que sus datos confidenciales no debían ser facilitados a personas que no se encargaban de dirigirles.

Cuando el asunto se planteó con la empresa, ésta explicó que la directora de un departamento en particular había creado un archivo en el ordenador con los índices de rendimiento laboral

de la plantilla que tenía a su cargo. No obstante, accidentalmente, los "permisos de acceso" a este archivo se configuraron de modo que otras personas ajenas a su equipo directivo pudieran verlo. Un miembro de la plantilla dio parte del problema a la dirección y el archivo en cuestión fue destruido. La empresa solicitó una investigación formal para analizar el asunto y adoptó medidas inmediatas para resolver los aspectos afectados en este caso, concretamente se aseguró de que las medidas de seguridad fueran adecuadas en lo sucesivo.

## ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / DEBERES

## PROFESORADO



- ➔ Fotocopie la hoja de reclamaciones de la página siguiente para repartirla en clase.
- ➔ Haga varias copias de cada uno de los casos de estudio y pida a los alumnos que elijan un estudio de caso que no hayan debatido en su grupo. Pida que lean de forma individual el nuevo caso de estudio que han seleccionado y rellenen la hoja de reclamaciones después de haber analizado la situación. Pueden elaborar o inventar detalles que no figuren en su caso de estudio.
- ➔ Consulte los informes anuales en los sitios web de las Agencias de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es); [www.madrid.org](http://www.madrid.org); [www.apd.cat](http://www.apd.cat); [www.avpd.euskadi.net](http://www.avpd.euskadi.net)) para conocer el desglose del tipo de consultas y reclamaciones que se reciben cada año.

**Nota informativa:**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que la presentación de la denuncia da lugar a la inclusión de los datos de carácter personal en el fichero de registro de entrada y salida de documentos y en el fichero de expedientes de ejercicio de derechos, de inspección y sancionadores, cuya entidad responsable es la Autoridad de Protección de Datos.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta institución, calle ....

Le informamos de que sus datos pueden ser cedidos a otras autoridades que tienen competencias en procedimientos de garantía del derecho a la protección de datos, así como a otras instancias competentes en la garantía de los derechos de los particulares, para la resolución de su denuncia.

**ACTIVIDAD DE  
SEGUIMIENTO / DEBERES****ALUMNADO****MODELO DE DENUNCIA ANTE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS****Datos de la persona denunciante****Nombre y apellidos****DNI****Dirección****Datos de la persona o entidad denunciada****Nombre****Dirección****Localidad**

Denuncio, por haberse vulnerado lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos, los hechos siguientes:

(Hay que enumerar los hechos que se denuncian.)

1.

2.

3.

[...]

A fin de justificar los hechos denunciados, aporto la documentación siguiente:

(Hay que indicar la documentación que corresponda.)

1.

2.

3.

[...]

(Localidad, fecha)

(Firma de la persona denunciante)



12/10/1995

04/05/2001

10/01/2010

# UNIDAD 4



**ADOLESCENTES QUE FACILITAN SUS DATOS**

**UN DÍA EN LA VIDA DE HELENA**

**VIGILANCIA**

**TV DIGITAL INTERACTIVA**

**COMPRAS: CIELO O INFIERNO**

**SITIOS WEB DE REDES SOCIALES**

**RFID: GENERANDO ONDAS**

**BIOMETRÍA**

## OBJETIVOS

- Subrayar el papel que juega actualmente la tecnología en nuestras vidas y sus consecuencias en nuestra privacidad.

## CONOCIMIENTOS

- Perfiles.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de vigilancia.

## CONCEPTOS

- Democracia.
- Desarrollo.
- Privacidad en las redes sociales.

## HABILIDADES

- Análisis crítico.
- Comunicaciones: discusión, role play, audición, representación, empatía.

## ACTITUDES Y VALORES

- Concienciar al alumnado de las ventajas y los posibles riesgos de la tecnología.
- Aprendizaje de actitudes sobre el control de la información en el uso de las tecnologías de la información.

**UNIDAD 4.1**  
**ACTIVIDAD 1**

**ALUMNADO**
**ADOLESCENTES QUE FACILITAN SUS DATOS**

A continuación se muestra el perfil de un adolescente.  
 Realiza una tabla similar con los datos de tu perfil.

Nombre:	J. P. (Adolescente que facilita sus datos)
Edad:	16 años
Dirección:	Calle Mayor, 3, Villanueva
Hermanos:	2 hermanos, uno mayor y otra menor que él.
Resultados en las calificaciones globales de 3º de la ESO:	1 sobresaliente; 4 notables; 3 aprobados; 1 insuficiente; 1 muy deficiente.
Desayuno favorito:	Zumo de naranja y cereales.
Expediente disciplinario de la escuela:	Dos castigos en la escuela –uno por llegar tarde con frecuencia y otro por hacer trampas en un examen-. Fue suspendido durante dos días en 1º por comportarse maleducadamente con los profesores.
Grupo sanguíneo:	B +
Historial médico:	Apendicitis, sarampión, fractura de muñeca a los 5 años.
Antecedentes:	Fue sorprendido hurtando en una tienda con 14 años y posteriormente, una noche de julio el año pasado, tuvo que ser acompañado a casa por agentes de la Policía Local, porque se encontraba en estado de embriaguez.
Alergias / enfermedades:	Es asmático y lleva consigo un inhalador.
Ahorros:	Tiene 90 € en una cuenta de ahorro en el banco.
Correo electrónico:	JP@hotmail.com
Hobbies:	Lectura de novela fantástica medieval (necesita gafas para leer), ir al cine y los videojuegos.
DNI:	11111111z
Nº de teléfono móvil:	666 666 666
Mejor amigo/a:	Ruth
Deportes:	Juega al fútbol y al baloncesto.
Vacaciones:	Realiza un campamento todos los años en julio, pasa el resto del verano con sus abuelos en el pueblo de sus padres.

**ACTIVIDAD 1****PROFESORADO**

Debata en clase con los alumnos y alumnas los puntos descritos a continuación.

- ¿Qué tipo de información sobre J. P. consideran datos sensibles?
- Reflexionen sobre las consecuencias que pudieran producirse si todos los datos de J. P. se introdujeran en un ordenador y se creara un perfil.

**Imagina que los siguientes tres datos sobre J. P. aparecieran en la pantalla de un ordenador:**

**Nombre:** J. P.

**Expediente disciplinario de la escuela:** dos castigos en la escuela –uno por llegar tarde con frecuencia y otro por hacer trampas en un examen–. Fue suspendido durante dos días en 1º por comportarse agresiva y maleducadamente con los profesores.

**Antecedentes:** fue sorprendido robando en una tienda con 14 años y posteriormente, una noche de julio el año pasado, tuvo que ser acompañado a casa por agentes de la Policía Local, porque se encontraba en estado de embriaguez.

**Imagina que los siguientes datos aparecieran en la pantalla de un ordenador:**

**DNI:** 11111111z

**Nº de teléfono móvil:** 666 666 666

**Ahorros:** 90 € en una cuenta de ahorro en el banco.

**E-mail:** dteen@hotmail.com

**REFLEXIÓN**

¿Creen los alumnos y alumnas que este perfil es injusto, puesto que se han omitido todos los logros y cualidades positivas de J. P.? ¿Sería adecuado que su escuela tuviera un enlace para acceder al sistema informático de la Policía Local con el fin de que los expedientes escolares pudieran actualizarse para reflejar cualquier altercado que el alumnado tuviera con la ley (ya sean inocentes o no)?

Se puede diseñar el perfil de los intereses, movimientos, relaciones, logros, liquidez económica y salud de una persona recabando información personal de una gran variedad de fuentes como, por ejemplo, el bono-bus, la escuela, el médico y diversas instituciones financieras. El conjunto de datos resultante sería un perfil completo de detalles correspondientes a la persona en cuestión.

**REFLEXIÓN**

¿Podría ser perjudicial para J. P. el hecho de que se revelen sus datos o que alguien acceda a ellos sin justificación alguna? ¿Podría alguien conseguir suplantar a J. P. gracias a esta información? ¿Creen los alumnos y alumnas que estos datos se podrían utilizar para hacer compras o gestiones bancarias por Internet?

## UNIDAD 4.2



## ALUMNADO

## UN DÍA EN LA VIDA DE HELENA

Lee el siguiente diario:

**07:30** Helena se despierta.

**08:00** Despues de desayunar, Helena enciende su ordenador y se conecta a Internet. Una vez conectada, entra en un sitio web de noticias. A Helena le gusta y se registra. Aunque le ofrecen leer la declaración de privacidad del sitio web antes de registrarse pulsa aceptar todo el tiempo para acabar cuanto antes. A Helena no le preocupa en qué se utilizarán sus datos personales.

**08:15** Helena busca cosas que le interesan en Internet. Su PSI (proveedor de servicios de Internet) registra y guarda todas las búsquedas de Helena durante un periodo de tiempo indeterminado. El motor de búsqueda que utiliza también conserva la información de las búsquedas sin declarar ningún fin específico.

**09:00** Helena llega a su lugar de trabajo y las cámaras de vigilancia del circuito cerrado de televisión registran su llegada. Antes de que se instalaran las cámaras, la jefa de Helena informó claramente a los trabajadores que las imágenes registradas en el sistema sólo se utilizarían para fines relacionados con la seguridad y que todas las imágenes se guardarían a buen recaudo. La jefa de Helena también colocó un sistema de fichaje con lector biométrico del pulgar [para más información sobre la biometría, ver la página 97]. El sistema registra todas las entradas y salidas del lugar de trabajo de cada trabajador. A Helena le preocupó que ese sistema fuera algo indiscreto, pero esto parecía no importarles a sus compañeros, por lo que decidió adaptarse al sistema. Helena no ha recibido más detalles sobre los demás usos que su jefa pueda hacer de esta información.

**11:15** En la pausa para el café, Helena entra en su cuenta bancaria on-line. La noche anterior había hablado con su hermano pequeño y quedaron en que le mandaría algo de dinero. Su hermano está recorriendo Europa en plan mochilero. El banco de Helena, al igual que las demás entidades financieras principales, utiliza el sistema interbancario SWIFT para transferir cantidades económicas. El banco no le ha explicado claramente si el Gobierno estadounidense puede acceder a la información relativa a la transferencia y a sus datos personales, ya que controla todas las transacciones SWIFT como medida preventiva en la lucha contra el terrorismo.

**13:00** Helena sale a comer y se acerca a su supermercado local para comprar algunos productos para el hogar porque tiene intención de hacer una limpieza general de primavera en casa. En la caja, Helena muestra la tarjeta del establecimiento para ganar puntos por fidelidad. Su supermercado utiliza la información registrada en su tarjeta de fidelidad para controlar sus hábitos de compra y para enviarle ofertas de productos afines en el próximo buzoneo. A Helena no le importa que el supermercado conozca sus hábitos de compra.

**13:20** Helena va a la biblioteca local para devolver un libro de autoayuda titulado "Química entre hombres y mujeres" y coge otro libro sobre cómo aumentar la autoestima: "Bombas de amor humanas". Para ello utiliza su carné de la biblioteca que registra los datos de sus préstamos en la base de datos del Ayuntamiento.

## UNIDAD 4.2



## ALUMNADO



**16:00** Helena tiene que salir antes del trabajo para ir al hospital porque tiene hora con el especialista. Hace tres años, en la granja familiar, accidentalmente recibió un disparo en la pierna y todavía sufre dolores de esa herida. Cuando llega al hospital, da sus datos personales. El especialista tiene todo su expediente y Helena es consciente de que todo su historial médico está registrado en el sistema electrónico del hospital. No le importa pero supone que solamente acceden a dicha información aquellas personas que necesitan ver su historial para después tratarla.

**19:00** Helena va a ir a una clínica privada en Nueva York para que le practiquen una pequeña operación de cirugía plástica. Después de cenar, Helena se conecta de nuevo a Internet y reserva un vuelo. Para realizar la reserva, Helena tiene que dar una gran cantidad de datos personales. Antes de viajar, como medida preventiva en la lucha contra el terrorismo, el Gobierno estadounidense recibirá estos datos para evaluarlos y decidir si Helena supone una amenaza para la seguridad de Estados Unidos. El sitio web de la compañía aérea sí contiene información notificando esta práctica, pero Helena generalmente no lee todas las informaciones adicionales de ese tipo, por lo que no es consciente de ello.

**20:00** Helena recibe una llamada en su teléfono móvil. No reconoce el número pero, aún así, decide contestar. La persona que llama cuelga inmediatamente y Helena se olvida de esa llamada. Sin embargo, Helena no sabe que la persona que ha marcado su número de teléfono accidentalmente es considerada por la policía sospechosa de realizar actividades delictivas. En breve, la policía solicitará comprobar todos los registros telefónicos de esta persona. Los registros mostrarán que ha marcado el número de Helena. Como consecuencia, la policía también requerirá comprobar todos los detalles del teléfono móvil de Helena de los últimos tres meses para decidir si esa información es relevante en sus investigaciones.

Helena termina el día viendo la televisión. Sus datos personales ya no se facilitan a nadie más durante el resto del día.

## UNIDAD 4.2



## ALUMNADO

## ¿SOCIEDAD DE LA VIGILANCIA?

Helena cree que no tiene motivos para preocuparse de si otras personas tienen acceso a su información personal. En realidad ella, que cumple con las leyes, ¿por qué debería preocuparse por eso? La tecnología ha hecho su vida cotidiana más fácil y ella ha compartido de buen grado sus datos personales para aprovecharse de esas ventajas.

Pero quizás Helena debería preocuparse. ¿Qué pasaría si toda la información retenida sobre ella se colocara en un único lugar central? ¿Qué impresión podría hacerse quien la vierá?

El perfil resultante y las conclusiones que podrían sacarse de él le supondrían una sorpresa desagradable. Una conclusión podría ser: "Helena, sospechosa de terrorismo..."

**HELENA:**

**Búsqueda de noticias en Internet:**

Artículos de interés: Terroristas londinenses imputados (registros de Internet).

**Búsquedas en la Web:**

Cirugía plástica.

**Transferencia de fondos:**

A una persona en Hamburgo.

**Historial médico:**

Operada de una herida de bala.

**Expediente delictivo/delitos cometidos:**

Sí. (Dos multas por exceso de velocidad).

**Archivos de la biblioteca municipal:**

En una búsqueda de palabras clave en los libros prestados se produjeron dos coincidencias:

"química" y "bomba".

**Registros telefónicos:**

Llamada recibida de un conocido criminal.

**Hábitos de compra:**

Compra de una gran variedad de productos de limpieza peligrosos.

**Planes vacacionales:**

Viaje en avión a Nueva York la próxima semana.



**ACTIVIDAD 2****PROFESORADO**

Tecnodiario

**ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO**

Al hilo de la situación descrita en las páginas anteriores "Un día en la vida de Helena", pida a los alumnos y alumnas que escriban un informe detallando sus interacciones con la tecnología. Las entradas pueden incluir transacciones como, por ejemplo, publicar comentarios o fotos en una red social, crear una entrada o post en un blog, subir vídeos a un portal determinado, utilizar abonos de transporte de autobús o tarjetas de préstamo de libros en una biblioteca, etc. Recuérdoles que piensen en el uso de sus teléfonos móviles o de Internet y en las zonas de su entorno donde hay instaladas cámaras de vigilancia. Los diarios podrían contener también un registro de las visitas al médico, libros prestados, DVD alquilados, competiciones en las que han participado, música descargada...

**TECNOV**

## VIGILANCIA

Fotocopie la actividad de la página 87 y distribúyala en clase. Utilice el material facilitado a continuación para presentar la actividad.

Las respuestas están en la página 88.

El predominio de la tecnología en nuestras vidas diarias es algo que ya se da casi por sentado.

Puede decirse que tenemos una huella electrónica que deja un rastro tras nosotros. Ya sea cuando encendemos nuestro teléfono móvil, pasamos el abono del autobús por el lector, fichamos al entrar al trabajo o en la escuela, compramos por Internet o somos grabados por las cámaras de vigilancia cuando andamos por la calle, muchos de nuestros movimientos y actividades pueden ser rastreados en términos de tiempo y espacio.

Parte de esa vigilancia se realiza abiertamente, como es el caso de las cámaras de vigilancia situadas a la vista, con una nota informativa al lado, explicando los fines para los que se graban las imágenes.

Cierto tipo de vigilancia es pasiva; por ejemplo, las imágenes grabadas por las cámaras de control de velocidad que uno se encuentra instaladas en determinados lugares de las carreteras de todo el país cuando pasa conduciendo por allí. Este tipo de vigilancia no exige nada a una persona en particular, a menos que el individuo se vea obligado a explicar ciertas acciones o comportamientos. En ocasiones, es posible que la vigilancia por razones legítimas necesite ser encubierta, esto es, la vigilancia se lleva a cabo sin que las personas sometidas a vigilancia sean conscientes de ello. Sin embargo, deben examinarse más detenidamente muchos tipos de vigilancia posibles gracias a las tecnologías emergentes, y también es preciso que su uso sea justificado.

## REFLEXIÓN

Pida a los alumnos y alumnas que decidan si piensan que los contextos descritos en la página siguiente son situaciones de “vigilancia abierta” en la que el uso de algún tipo de tecnología para vigilar a una persona es obvio y previsible. Por otro lado, la “vigilancia encubierta” se produce en una situación en la que el uso de la tecnología para vigilar las actividades de una persona no se muestra claramente. [Recordar que la vigilancia encubierta puede ser perfectamente legítima].

## ACTIVIDAD 1



## ALUMNADO

Decide si la vigilancia en los ejemplos siguientes es obvia (abierta) u oculta (encubierta).

Situación	Abierta ✓	Encubierta ✓
Fichar para entrar a trabajar con tu tarjeta de banda magnética.		
Una videocámara oculta instalada por la dirección de la escuela bajo la mesa de una profesora sin conocimiento de ésta. La cámara está colocada frente a la clase y graba las actividades de los alumnos y de la profesora.		
Dispositivos de seguridad en la ropa de una boutique. Si salieras de la tienda con una prenda que todavía lleva el dispositivo saltaría la alarma.		
Cámaras de control de velocidad.		
Cookies instaladas en tu ordenador para controlar todas las actividades que realizas en un sitio web determinado.		
El historial de un motor de búsqueda: registro de todas las búsquedas realizadas desde un ordenador concreto.		
Una cámara de vigilancia en una gasolinera.		
Marcar la casilla "Me gusta" en Facebook: esta información se registra y almacena en los bancos de datos de esta red social para ser utilizada posteriormente, generalmente con fines lucrativos.		
Un mensaje de voz dejado en tu teléfono móvil te vincula con una zona geográfica determinada a una hora y un día concreto del año pasado.		
Suscribirse en una red social a un juego o a una aplicación: la red social puede acceder a estos datos de actividad y utilizarlos para fines como la publicidad personalizada.		

## ACTIVIDAD 1

## PROFESORADO

## Respuestas

Situación	Abierta ✓	Encubierta ✓
Fichar para entrar a trabajar con tu tarjeta de banda magnética.	✓	
Una videocámara oculta instalada por la dirección de la escuela bajo la mesa de una profesora sin conocimiento de ésta. La cámara está colocada frente a la clase y graba las actividades de los alumnos y de la profesora.		✓
Dispositivos de seguridad en la ropa de una boutique. Si salieras de la tienda con una prenda que todavía lleva el dispositivo saltaría la alarma.	✓	
Cámaras de control de velocidad.		✓
Cookies instaladas en tu ordenador para controlar todas las actividades que realizas en un sitio web determinado.		✓
El historial de un motor de búsqueda: registro de todas las búsquedas realizadas desde un ordenador concreto.		✓
Una cámara de vigilancia en una gasolinera.	✓	
Marcar la casilla "Me gusta" en Facebook: esta información se registra y almacena en los bancos de datos de esta red social para ser utilizada posteriormente, generalmente con fines lucrativos.		✓
Un mensaje de voz dejado en tu teléfono móvil te vincula con una zona geográfica determinada a una hora y un día concreto del año pasado.		✓
Suscribirse en una red social a un juego o a una aplicación: la red social puede acceder a estos datos de actividad y utilizarlos para fines como la publicidad personalizada.		✓

## UNIDAD 4.4



## ALUMNADO

## TV DIGITAL INTERACTIVA

La televisión digital interactiva se está expandiendo por todo el mundo. Se utilizan muchas palabras de moda para describir la TV digital: la revolución digital, gran oportunidad, control...

## ¿Qué es la TV digital interactiva?

La TV digital interactiva es aquélla en la que hay una interacción en la que la información fluye entre la persona espectadora y el proveedor del servicio (la compañía de la televisión digital que ofrece los canales de televisión). El proveedor del servicio de televisión hace preguntas y el espectador contesta utilizando el mando de la televisión. Según las respuestas, el contenido televisivo va cambiando.

## ¿Cómo funciona?

La televisión tiene un chip de memoria que enlaza con una base de datos central. Este chip controla las horas que pasas viendo la televisión al día y registra todos los programas vistos en cada televisión individual. Cada vez que se pulsan los botones del mando a distancia, el movimiento queda anotado en la base de datos. Este sistema se conoce como "flujo de clicks" del televisor y puede ser generalizado para crear un perfil muy sofisticado del espectador y sus preferencias. Las personas analistas que trabajan para el proveedor de televisión, con el paso del tiempo, pueden llegar a conocer cada vez mejor los gustos y hábitos de los espectadores y esta información podría venderse a las empresas de investigación de mercado y a anunciantes.

## Opciones

Muchos paquetes nuevos que van apareciendo en el mercado ofrecen descuentos o más canales televisivos si registras tus datos en un registro central y aceptas que controlen todo lo que ves. La factura mensual que recibe tu familia podría rebajarse y, además, se podrían conseguir descuentos en productos relacionados. ¿Merece la pena? Tú decides...

¿Cómo te sentirías si en la pantalla de tu televisor aparecieran sugerencias sobre las próximas emisiones de programas que pudieran interesarle de acuerdo con tus preferencias? ¿Te importaría que te enviaran notas recordatorias a tu teléfono móvil o a tu cuenta de correo electrónico? ¿Cómo te sentirías si tu proveedor transmitiera tus datos a otras compañías y éstas contactaran contigo para informarte sobre productos y servicios relacionados con tus hábitos televisivos? Algunos materiales dirigidos a ti podrían revelar un aspecto sobre tu persona que preferirías mantener en privado, fuera del alcance de los demás, por ejemplo, información relacionada con dificultades financieras, cirugía estética, productos de culturismo, agencias matrimoniales, pastillas para adelgazar, enfermedades médicas embarazosas...

La TV digital interactiva podría ser un modo de intentar meterse en tu cabeza para descubrir tu opinión sobre todo tipo de cuestiones... Imagina lo útil que sería esta información para las empresas, los partidos políticos, los medios de comunicación, etc.

**ACTIVIDAD DE  
SEGUIMIENTO / DEBERES****, ALUMNADO**

Escribe un diario con los programas de televisión que ves durante una semana y calcula las horas que pasas delante del televisor al día. La siguiente semana presenta los resultados en clase para debatirlos en grupo. ¿Qué revelan los resultados sobre tu personalidad e intereses? ¿Crees que las empresas de marketing pensaría que esta información es útil para conocer qué tipo de anuncios y mensajes personalizados les interesaría emitir en tu televisor? ¿Crees que las ventajas contrarrestan los aspectos negativos? ¿Hay programas que prefieres que nadie sepa que los ves?

UNIDAD 4.5

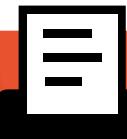


ALUMNADO

COMPRAS: CIELO O INFIERNO



# ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / DEBERES



# ALUMNADO

## ANTECEDENTES

Los supermercados pueden controlar nuestros hábitos de compra gracias a las tarjetas de fidelización. Con las ofertas y los descuentos de todo tipo que hacen a los clientes que han adquirido una tarjeta de fidelización, los supermercados consiguen información valiosa sobre las compras habituales y los productos para ocasiones especiales que adquieren las personas.

Los supermercados utilizan los datos de estas tarjetas de forma muy inteligente. Analizan estos datos para descubrir con qué frecuencia sus clientes compran determinados productos y si existen patrones comunes. Las compras se dividen en categorías: de lujo, económicas (ajustadas a presupuesto) o del hogar. Además, los datos también servirían para clasificar a los clientes en los diferentes grupos sociales o económicos. Cuando un cliente solicita la tarjeta de fidelización debería ser informado de que sus datos serán analizados y los supermercados deberían preguntarle si consiente que su información sea transferida a otras empresas, ofreciéndole la posibilidad de decir que "no" si no quiere que eso ocurra.

Mucha gente se sorprendería al ver los datos directamente relacionados con ella o si se enterara de que sus hábitos de compra se han transmitido a otras empresas sin su permiso. Por ejemplo, imagina que el supermercado te envía un mensaje de texto cada vez que añaden un nuevo producto en la sección de panadería porque el año pasado compraste muchos pasteles. ¿Te importaría que el supermercado informara de ello a otras empresas y te ofrecieran un descuento en pastillas para adelgazar mediante mensajes de texto?

¿Crees que el hecho de utilizar la información para otro propósito que no sea la finalidad inicial para la que se requirieron los datos supone un incumplimiento de las obligaciones del (responsable de tratamiento datos) supermercado? Un responsable de datos debe... conservar tus datos personales para uno o varios fines específicos, explícitos y legales. Asimismo, un responsable de datos debería...utilizar tus datos personales únicamente para esos fines.

**Ver el esquema "Derechos y responsabilidades".  
(Unidad 3, pag. 55).**

La próxima vez que vayas al supermercado o estés en una tienda de una cadena que te ofrece contratar una tarjeta de fidelización, solicita una copia del impreso de solicitud y lee el apartado "Términos y Condiciones".

### Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Existe claramente un límite de edad mínima para solicitar una tarjeta de fidelización?
- Después de leer los "Términos y Condiciones", ¿entiendes para qué se utilizarán tus datos o los de tu familia?
- ¿Puedes decir que "no" quieras que contacten contigo para otros servicios; por ejemplo, préstamos, seguros de coche o del hogar?
- ¿Puedes decir que "no" quieras que envíen tus datos a "una serie de empresas" asociadas con el supermercado?



## SITIOS WEB DE REDES SOCIALES

Los sitios web de redes sociales (por ejemplo, Tuenti, Facebook o Twitter) son un lugar extraordinario para charlar con amigos y amigas y conocer gente nueva. Aunque muchos sitios web de redes sociales permiten a los usuarios restringir el acceso, las encuestas demuestran que la mayoría de las personas no activan las opciones de privacidad o las medidas de seguridad.

Existen varios factores que podrían afectar a tus experiencias en los sitios de redes sociales, por ejemplo, tu actitud hacia la privacidad, la cantidad de información que compartes con otras personas, las opciones de privacidad disponibles y el sistema de seguridad del sitio en el que te has inscrito. Cuando creas una cuenta en un sitio de redes sociales, merece la pena recordarte a ti mismo que estás creando una huella electrónica o un registro de tu vida en un lugar y momento específicos. El hecho de revelar demasiados datos personales, información sobre tus relaciones y lo que haces en tu tiempo libre podría acarrear consecuencias en un futuro... el pasado puede volver sin previo aviso.

## 2020 GENERACIÓN Z

Según vas posteando mensajes y subiendo vídeos y fotos a tu sitio web de redes sociales, un buscador electrónico rastrea sin que tú lo sepas la Red Global Mundial (World Wide Web) capturando (guardando) tus páginas. Aunque elimines el contenido de tus páginas cada pocos meses, te aterrará saber que la colección de vídeos, fotos y posts que creaste cuando eras adolescente volverán a salir a la superficie en el año 2020, en un archivo colgado en la red con el título "La Generación Z: los años perdidos".

### Situación 1:

Es el año 2020 y tienes una entrevista importante para tratar sobre un futuro ascenso. Cuentas con que vas a conseguir el ascenso y con el correspondiente aumento de salario para que te concedan la hipoteca para tu primera casa. Un antiguo compañero de clase te advierte de la existencia del archivo "Generación Z" y estás preocupado porque tu jefa puede

echar mano de este material como parte del proceso de investigación. Algunas fotos y conversaciones grabadas de aquella época resultan ahora bastante impactantes.

### Situación 2:

Eres un político local ambicioso y trabajador y tienes pensado presentarte como candidato al Parlamento en las elecciones generales de 2020. Uno de tus rivales descubre el archivo "Generación Z" y avisa al periódico local. El periódico publica comentarios sobre ti de otras páginas de la misma comunidad virtual, donde te describen como impopular, vago y egocéntrico. Intentas reírte de ello, porque es un instante aislado de la primera etapa de tu vida adulta pero, a medida que vas haciendo campaña en la localidad, no puedes evitar observar que se ha producido un cambio en la actitud de las personas hacia ti.

## UNIDAD 4.6



## ALUMNADO

## SITIOS WEB DE REDES SOCIALES



## CASO DE ESTUDIO 1

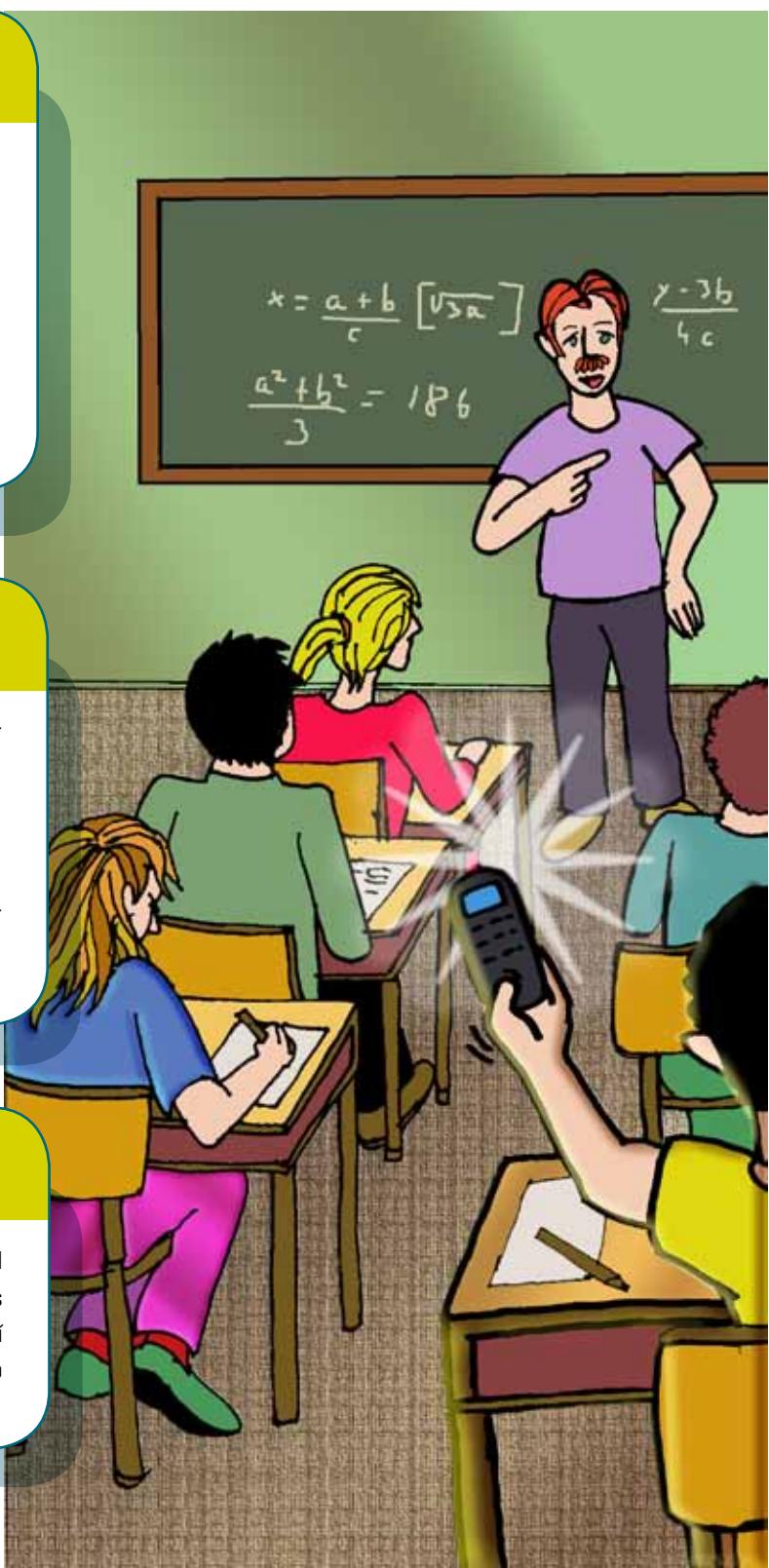
Menores de edad enviaban sus fotos a un portal especializado en servicios de contactos personales, que carece de medidas que aseguren la certeza de la edad y en el que se podía acceder a las fotografías y comentarios sin restricciones. La AEPD investiga los hechos y constata que el tratamiento de los datos personales se realiza sin el necesario consentimiento de los padres de los menores y sin haber sido previamente informados, por lo que se acuerda sancionar al portal.

## CASO DE ESTUDIO 2

Alumnos que en clase toman la fotografía del profesor con un teléfono móvil y la distribuyen a través de una red social en la que se vuelcan comentarios. La AEPD investiga los hechos, pues se trata de la difusión de un dato de carácter personal, como es la imagen, realizada sin el consentimiento de la persona afectada y que, por tanto, da lugar a responsabilidad de conformidad con la legislación sobre protección de datos.

## CASO DE ESTUDIO 3

La suplantación de la identidad de un menor en una red social, al que se le atribuyen determinados comentarios que no ha realizado. La AEPD investiga los hechos, así como la línea telefónica desde la que se ha llevado a cabo para la determinación de responsabilidades.



# ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / DEBERES



# ALUMNADO

## Sitios web de redes sociales: ¿Una trampa para robar identidades?

Los llamados ladrones de identidades reúnen información personal de la red esperando conseguir datos suficientes para robar temporalmente la identidad de una persona y cometer un fraude.

Se pueden adivinar las claves de acceso de los usuarios documentándose sobre sus relaciones y pasatiempos. A veces la gente facilita en sus páginas web los detalles suficientes y esto permite que otras personas se hagan pasar por ellas o incluso acosarlas.

### Medidas preventivas

- Publicar en Internet tu fecha de nacimiento, el número de teléfono móvil, el lugar de residencia, cuándo te vas de vacaciones, o datos médicos (grupo sanguíneo, etc.) podría resultarte perjudicial. Realmente, nunca es una buena idea dar a conocer esta información en una página web, una red social o un blog; únicamente deberías compartirla con personas en las que puedas confiar plenamente.
- Al entablar amistades virtuales, hazlo sólo con gente que conozcas y si tuvieras dudas sobre su verdadera identidad, ponles a prueba para comprobarlo.
- Ten cuidado al cargar imágenes en Internet. Nunca cargues una imagen de otra persona sin su consentimiento.
- Evita utilizar máquinas de acceso público para conectarte a Internet (cibercafés, etc.), y si lo haces, desconéctate como es debido.

### En el ordenador de la escuela, de la biblioteca o de casa, entra en algunas de las siguientes direcciones electrónicas:

- Agencia Española de Protección de Datos: "Recomendaciones a usuarios de Internet". Puedes consultar los Capítulos XI "La web 2.0", (pág. 38) y XII "La responsabilidad de los internautas", (pág. 43).
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Consulta Jóvenes e Internet, dedicado a los jóvenes.
- Autoridad Catalana de Protección de Datos. Consulta el área joven Privacidad para Jóvenes.
- Agencia Vasca de Protección de Datos. Donde puedes consultar Privacidad en redes sociales, Vídeos formativos y el Portal para adolescentes y educadores Kontuzdatos.

### Si tienes una cuenta en un sitio web de redes sociales, responde a las siguientes preguntas según tu opinión y tu propia experiencia en la materia.

- En general, los perfiles que diseñáis tú y tus amigos y amigas, ¿son públicos o privados?
- ¿Facilitas datos como el nombre, la fecha de nacimiento y el número del teléfono móvil?
- ¿Sabes si personas que conoces "añaden" amigos que no conocen? ¿De qué manera te afectaría si uno de tus amigos añadiera a un extraño a su grupo de amigos on-line?
- ¿Etiquetas fotos de tus amigos y amigas sin su permiso?
- ¿Haces comentarios en tu muro o en el de tus amigos sin pensar en si lo que escribes es privado o lo que dices puede resultar molesto?
- ¿Puedes aplicar alguna de las recomendaciones a la experiencia que tú y tus amigos habéis tenido en relación con los perfiles web?

### IDEAS PARA LA ACCIÓN

Analiza el tema del "robo de identidad" utilizando diferentes medios de comunicación (prensa/televisión/radio/Internet) durante un periodo de tiempo determinado. Céntrate especialmente en los datos estadísticos disponibles sobre el robo de identidad en cualquier ámbito en el que se produzca. Investiga con qué frecuencia se menciona que los sitios web de redes sociales son fuentes potenciales para el robo de identidad. Finalmente, redacta un informe y prepara una exposición/presentación para explicar tus conclusiones principales.

## UNIDAD 4.7



## ALUMNADO

## RFID: GENERANDO ONDAS

**Identificación por radiofrecuencia (RFID)**

La Identificación por Radiofrecuencia (RFID) es un tipo de sistema de identificación automática que utiliza frecuencias de ondas de radio. La información se transmite a través de un dispositivo portátil denominado etiqueta o tag, cuya señal es captada por un lector de RFID. Los datos transmitidos por la etiqueta pueden contener información relacionada con su identificación o localización.

Las etiquetas de RFID son muy utilizadas en los sectores de almacenamiento y transporte porque ayudan a identificar el paradero de las mercancías. Asimismo, los supermercados y el comercio minorista han mostrado un gran interés por estas etiquetas de RFID. Los grupos de libertades civiles y los activistas en pro de la privacidad han expresado sus preocupaciones y cuestionado en qué momento debería dejar de funcionar la etiqueta de RFID colocada en el producto: ¿al pagar el producto en caja (punto de compra) o al abrirlo en casa (consumo)? Al igual que los artículos, las tarjetas de fidelización son un objeto obvio para colocar etiquetas de RFID porque el lector de RFID del supermercado alertaría de tu presencia si entras en el establecimiento con la tarjeta de fidelización en tu cartera...

**¿Las compras del futuro?**

Cuando una persona entra en un establecimiento de una conocida cadena de tiendas de moda y lleva consigo su tarjeta de fidelización con una etiqueta de RFID, en ese mismo instante el dependiente del establecimiento, gracias al lector de RFID manual que tiene, conoce las preferencias del potencial comprador, las compras anteriores y estadísticas fundamentales antes incluso de que el comprador empiece a echar un vistazo. Una vez en el probador, el lector de RFID sugiere al cliente otras prendas que podrían combinar con las que ha elegido mostrándoselas en una pantalla de video instalada en el probador. En algunos casos, los lectores de RFID pueden incluso leer las etiquetas colocadas por otras empresas. Escaneando el resto de las bolsas de tus compras o las tarjetas de fidelización que llevas en la cartera, se hará una imagen más amplia de tus hábitos de compra que se añadiría al perfil que diseñó la tienda sobre ti.

“¿Sólo ha comprado tres prendas de la colección de esta temporada?  
El año pasado fue uno de nuestros mejores clientes.  
Quizá tenga problemas económicos o puede que se haya cambiado a la competencia.”



## UNIDAD 4.7



## ALUMNADO

## RFID: GENERANDO ONDAS

## LAS ETIQUETAS DE RFID Y LOS NIÑOS Y NIÑAS

En algunos países están probando dispositivos de RFID diseñados para “identificar y localizar” niños. Las soluciones son varias:

**Etiquetas para bebés:** a los bebés se les coloca una pulsera que transmite una señal de radio a un auricular que lleva consigo el padre, la madre o la persona que cuida al bebé. Se genera un anillo protector y la alarma se dispara cuando el niño gatea fuera de esa zona.

**Teléfono i-Kids:** los padres regalan a sus hijos teléfonos i-Kids. Si los padres quieren saber dónde está su hijo, envían un mensaje de texto a un número determinado y reciben la señal del teléfono i-Kids de su hijo indicándoles su localización.

**Cinturones rastreadores:** en estos cinturones se coloca una etiqueta con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para que los padres puedan entrar en Internet y obtener una imagen de satélite de la localización de sus hijos. La imagen se actualiza cada 15 segundos.

**Implantes:** en realidad, los chips se implantan debajo de la piel. En la actualidad, las mascotas ya llevan microchips, pero los planes de implantar chips en los niños se han encontrado con oposición debido a cuestiones éticas.

ACTIVIDAD  
DE SEGUIMIENTO

El Consejo Escolar de un colegio de primaria de tu zona quiere probar una instalación de “identificación y localización” de niños para un radio de 50 metros. Como secretario o secretaria de la Asociación de Madres y Padres de alumnos (AMPA), debes escribir una carta a la dirección del colegio para solicitar información sobre la iniciativa y sus motivos. Solicita una reunión para hablar sobre el tema.

ACTIVIDAD  
DE SEGUIMIENTO

Tus padres están pensando en comprar un dispositivo con etiqueta RFID para tu hermano de seis años. De este modo, ellos estarían más tranquilos, pero tú estás preocupado porque piensas que se están pasando. Escribe una lista con argumentos a favor y en contra de que los padres compren dispositivos para “identificar y localizar” a sus hijos. Reflexiona sobre lo siguiente: ¿qué pasaría si cuando los hijos e hijas crecieran y fueran adolescentes los padres decidieran que deben continuar llevando esos dispositivos? ¿Deberían los adolescentes tener voz y voto en el asunto?

## UNIDAD 4.8



## ALUMNADO

## BIOMETRÍA

Los sistemas informáticos que generan información biométrica identifican automáticamente las características fisiológicas como las huellas dactilares, la retina, la cara, los patrones vocales e incluso el olor corporal como características únicas del individuo. **Lee este artículo de prensa y responde a las preguntas de la página siguiente.**

## Escáneres biométricos en un comedor escolar

**Kevin Schofield, The Scotsman, 27/10/2006**

Los alumnos de una escuela de primaria de Escocia han sido los primeros del mundo en pagar sus comidas pasando la palma de la mano por un escáner en lugar de hacerlo con dinero en efectivo.

La escuela de primaria Todholm en Paisley ha introducido la tecnología biométrica que permite identificar a los alumnos y alumnas a través de los patrones únicos de las venas de sus manos.

Esto significa que se acabó el perder el dinero para el comedor –y este sistema protege la identidad de los alumnos o alumnas que tienen derecho a recibir comidas gratis en la escuela–. Asimismo, identifica a aquellas personas con alergias alimenticias y fomenta la dieta equilibrada entre el alumnado, proporcionándoles una lectura de las comidas que han elegido durante la semana.

Ahora, aquellas personas relacionadas con este sistema pretenden expandirlo por toda Escocia y aseguran que se podría utilizar para permitir la entrada y la salida de los chicos y chicas en la escuela, para registrar su asistencia y para sacar libros de la biblioteca. No obstante, los opositores del sistema argumentan que es innecesario y que posiblemente supone una violación de las libertades civiles.

Pat Swanson, vicedirector de la escuela Todholm, dijo que el sistema nuevo es mucho mejor que el anterior. “A los niños les gusta porque es nuevo y emocionante, y además, fácil de usar”, y añadió que “esto significa que no tienen que andar trayendo dinero a la escuela, que además suelen perder a menudo, y así no tenemos que enviar cartas a las familias reclamando el pago de las comidas”.

Muchas escuelas ya utilizan tarjetas de banda magnética para evitar utilizar dinero en efectivo en

los comedores. Sin embargo, Grant Henderson, director de contratación de Amey, empresa encargada del escáner de manos, aseguró que este sistema es mucho más fiable. Dijo que “el problema consiste en que los alumnos pueden perder las tarjetas de banda magnética, especialmente los más jóvenes” y garantizó que “con este sistema, los más pequeños sólo tienen que acudir al comedor y pasar la palma de la mano por el escáner. A continuación, un dispositivo muestra a la encargada del comedor la cantidad de dinero restante en la cuenta del alumno correspondiente y las comidas del menú que ha seleccionado en ocasiones anteriores, y de este modo tiene la opción de elegir algo más saludable.”

“Incluso se le puede comunicar a la empresa de catering las alergias que cualquier alumno pueda tener para que sepan el tipo de alimentos que no pueden comer.” Mr Henderson predijo que la tecnología biométrica podría aplicarse en otros ámbitos de la vida escolar. Dijo que “por ejemplo, en vez de pasar lista cada mañana, los alumnos y alumnas únicamente tendrían que pasar la palma de la mano por el escáner cuando llegan a la escuela.”

“Este sistema también podría utilizarse para cuestiones de seguridad, es decir, podría ser una manera de mantener alejadas de la escuela a las personas que no deberían estar allí.” No obstante, Patrick Harvie, miembro del Parlamento escocés perteneciente al partido verde, dijo que le preocupaba mucho el uso de la tecnología biométrica en las escuelas. “Cualquiera de estos sistemas podría potencialmente acarrear como consecuencia el tratamiento erróneo de la información o que la información llegara a quien no debiera.”

## UNIDAD 4.8



## ALUMNADO

## BIOMETRÍA

## PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el objetivo principal del nuevo sistema biométrico?
2. Según el artículo, también se podría reunir información para otros muchos fines, ¿cuáles son?
3. ¿Te sorprenderías si al elegir el menú te recomendaran que cogieras algo más saludable porque ya has comido patatas fritas esa semana?
4. ¿Te preocuparías si tus padres pudieran solicitar una copia detallada de todas las comidas o los tentempiés que has comprado en el comedor de la escuela?
5. ¿Crees que la escuela consultó a los alumnos y a sus familias las opiniones sobre este nuevo sistema antes de implantarlo?
6. ¿Crees que existe algún modo de que los padres y las madres permitan a sus hijos utilizar un comedor en el que no se pague con dinero en efectivo pero tampoco se registre ningún dato (excepto la cantidad total gastada)?
7. ¿Para cuales de estos fines crees que se podría utilizar la biometría? Puedes elegir todos, alguno o ninguno. Argumenta tu respuesta.



FINES DE SEGURIDAD



ASISTENCIA / PASAR LISTA



COMIDAS GRATUITAS EN LA ESCUELA



ALERGIAS

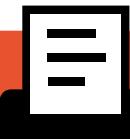


PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA



DIETA / ALIMENTACIÓN

## UNIDAD 4.8



## ALUMNADO

## BIOMETRÍA

## ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO

**Registro escolar de las huellas dactilares:**

En este momento tu escuela está considerando instalar un sistema de identificación mediante huellas dactilares que avisaría a las familias de que sus hijos o hijas no han asistido a clase en cuestión de segundos. Los alumnos colocan su dedo en un escáner que lee la huella dactilar y registra la asistencia en un ordenador. Si un alumno o alumna no se registra al comienzo del día, se envía inmediatamente un mensaje de texto de alerta al teléfono móvil del padre o de la madre. Esta información también podría ser remitida a los inspectores de educación que quieran utilizar los datos para localizar a los alumnos que hacen novillos.

Imagina que te han encargado escribir un artículo para la revista de la escuela sobre la propuesta de implantación del sistema biométrico, descrito en la página anterior, para controlar la asistencia de los alumnos. Trata de encontrar un equilibrio entre los derechos de los alumnos y alumnas y las necesidades de la escuela.

## ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO

Imagina la siguiente situación: en el Parlamento se someterá a debate una ley que regulará las disposiciones sobre los sistemas de etiquetas electrónicas en el transporte público.

En caso de que se aprobara la ley, todos los bonos de los transportes públicos llevarían una etiqueta electrónica. La etiqueta transmitiría datos como el nombre de la persona titular de la tarjeta de viaje y el destino a una base de datos central administrada por una agencia de transporte del gobierno. La etiqueta sería válida durante dos semanas. Los defensores de la nueva ley defienden que este sistema resultaría extremadamente útil a la hora de localizar a los autores de los crímenes y ayudaría a determinar los últimos movimientos de las personas desaparecidas. Los opositores, en cambio, argumentan que este sistema no sólo supone una intrusión injustificada en el derecho a la privacidad, sino que también afecta gravemente al derecho a la libertad de movimiento.

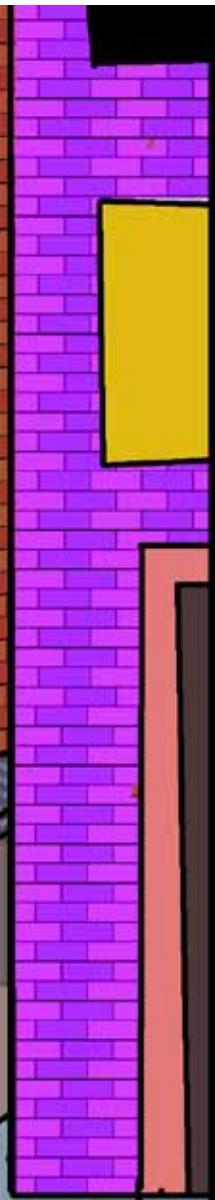
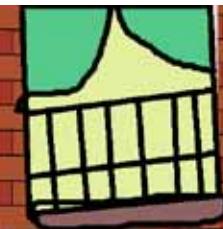
Debaten en clase el sistema de etiquetas propuesto en los bonos de transporte, y que los alumnos y alumnas investiguen sobre este tema para averiguar si en otros países europeos han implantado sistemas similares, por ejemplo, la tarjeta de transporte "Oyster Card" en Londres. Divida la clase en dos grupos (uno representará al Gobierno y otro a la oposición) para generar un debate en torno a la ley y presentar sugerencias para posibles enmiendas. Organice una votación sobre la ley y las enmiendas que hayan podido aceptarse. Analicen el significado del resultado final en lo que a funcionamiento y gestión del nuevo sistema se refiere.

## UNIDAD 4.8



## ALUMNADO

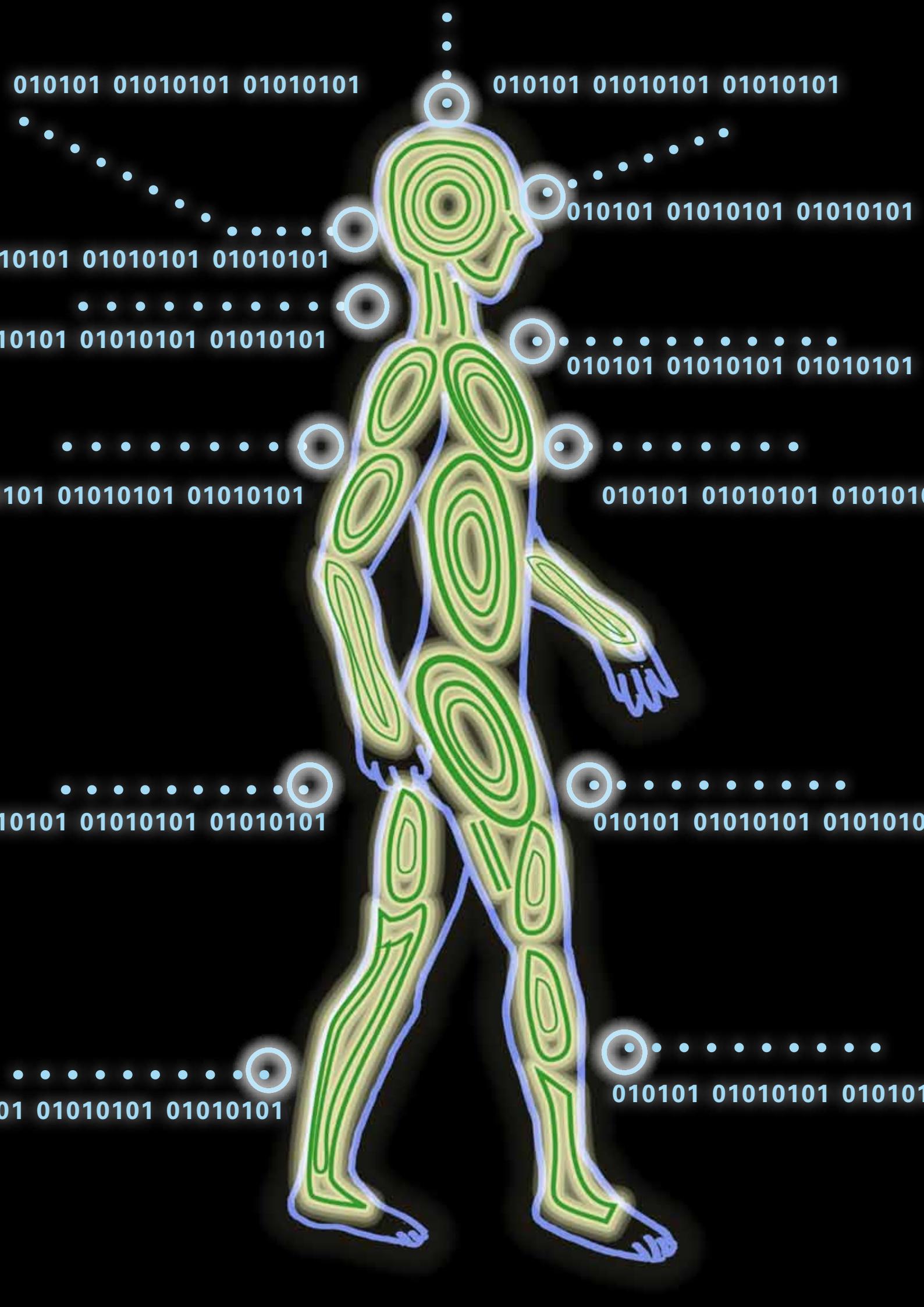
## BIOMETRÍA



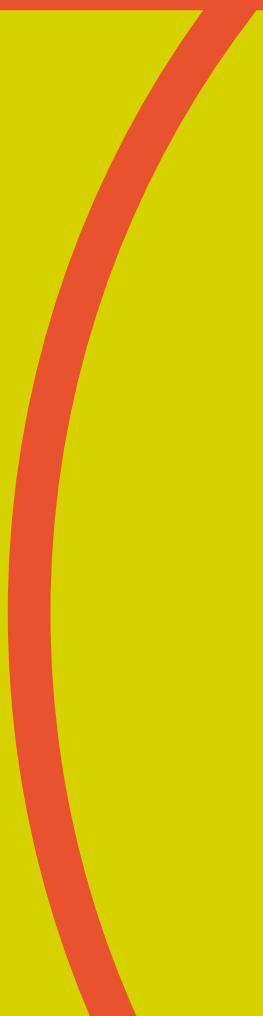
## IDEAS PARA LA ACCIÓN

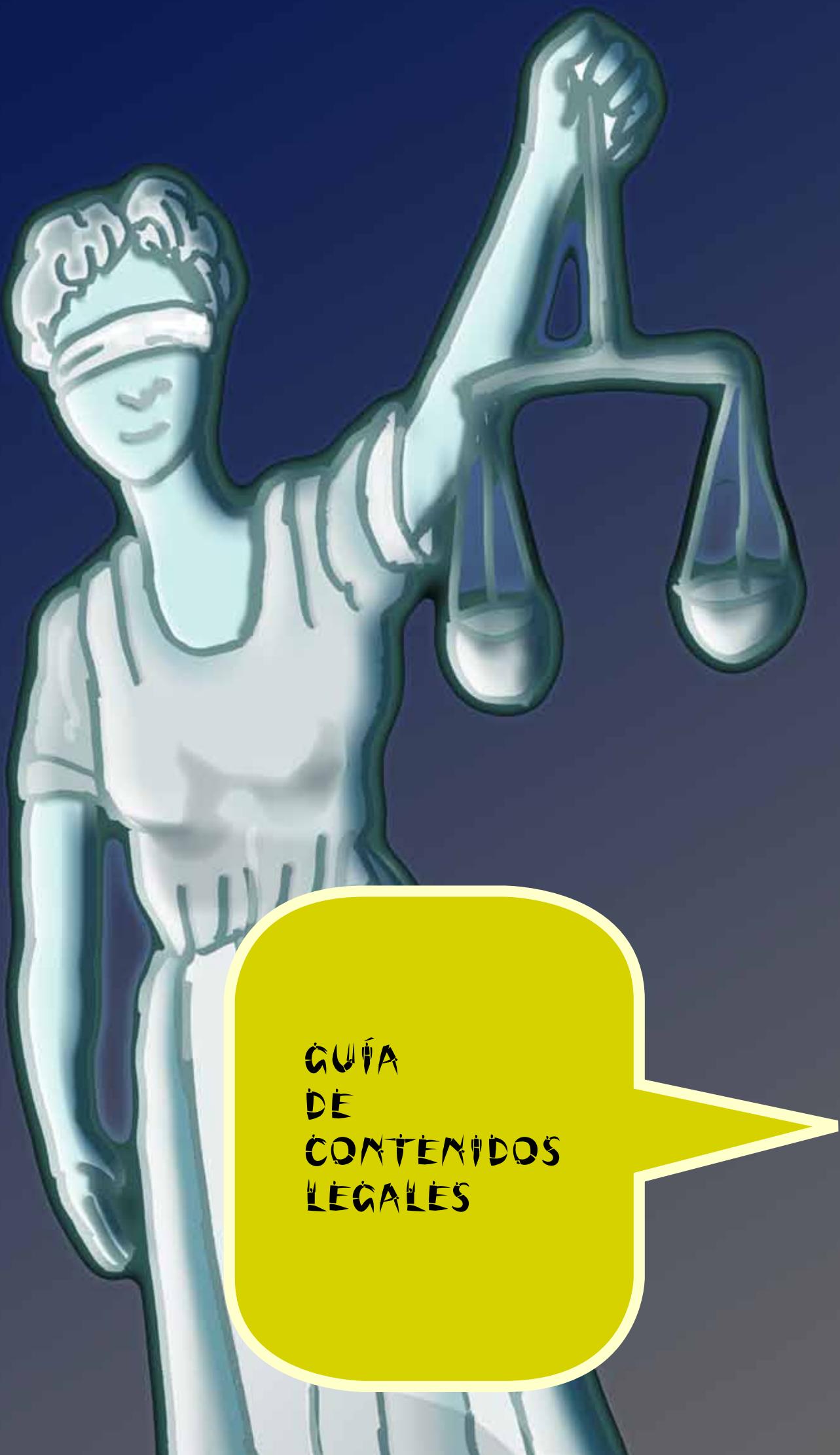
En muchas ciudades hay videocámaras para la vigilancia, de la policía en las vías públicas, y privadas en las comunidades de vecinos. Realiza una encuesta en tu barrio o en tu ciudad, en la zona en la que haya colocadas cámaras de vigilancia. Identifica todos los puntos en los que haya cámaras y pregunta a la gente su opinión respecto a la iniciativa y si consideran que las cámaras representan una intrusión en sus vidas. Asimismo, pregunta a personas que tengan negocios locales si han notado alguna mejora desde que se instalaron las cámaras y si hay alguna desventaja.

Contacta con algún responsable de instalar los sistemas de videovigilancia para solicitar más información sobre la materia. ¿Quién se encarga de administrar el sistema? ¿Presentaron los vecinos alguna objeción con anterioridad a la instalación del sistema? ¿Han recibido alguna queja en relación con las cámaras? ¿Con qué frecuencia se entregarán las imágenes grabadas a la policía o los jueces? ¿Con qué frecuencia solicitan los ciudadanos ver las imágenes grabadas?



# APPENDICE





**GUÍA  
DE  
CONTENIDOS  
LEGALES**

## INTRODUCCIÓN

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su **artículo 12** dice:

**Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.**

Asentados en esta declaración se basan los **artículos 18.1 y 18.4 de la C.E. y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**.

En nuestro país, la **Constitución Española de 1978** reconoce en el **art. 18** el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, el derecho a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. El principal desarrollo legislativo que se ha producido hasta ahora del derecho a la intimidad, reconocido en el art. 18.1 de la Constitución, ha sido la **Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo**, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El artículo 18.4 de la C.E. se encuentra incluido dentro de la norma constitucional que reconoce y proclama distintos derechos relativos a la privacidad de las personas. Así, esta norma dicta un derecho nuevo a controlar la propia

información personal sea íntima o no, un derecho general frente a las tecnologías de la información.

El desarrollo de las tecnologías de la información presenta también algunos aspectos de inseguridad y alarma. Son varios los derechos fundamentales que pueden verse amenazados o vulnerados por un uso indebido de las tecnologías de la información, existe el peligro de que las tecnologías de la información entren en conflicto con el derecho a la intimidad. El tratamiento automatizado de información relativa a las personas físicas, facilita un número indeterminado de posibilidades que permite recoger datos personales, conservarlos y transmitirlos. La tecnología es capaz de tratar un gran volumen de información y de relacionarla entre sí, de forma que da la posibilidad de crear perfiles de nuestra personalidad, perfiles que pueden llegar a justificar decisiones públicas o privadas y que puedan limitar nuestra libertad o condicionar nuestro modo de actuar.

La **STC 292/2000, de 30 de noviembre** representa el pronunciamiento del **Tribunal Constitucional** más claro en relación a la existencia de un derecho fundamental a la protección de datos personales, a partir del art. 18.4 de la C.E., con autonomía respecto del derecho a la intimidad.

El derecho fundamental a la protección de datos personales es un derecho autónomo, con un contenido concreto que permite a la persona un control de sus datos personales, sean o no íntimos. Este derecho fundamental no protege únicamente la información íntima del individuo, sino cualquier información referida a una persona; incluso la información conocida por toda la sociedad. La definición de datos

de carácter personal hace referencia a datos atribuibles a una persona, que la identifiquen, que puedan facilitar la configuración de un perfil, aunque no pertenezcan al reducto de la intimidad de la persona.

Respecto a la legislación europea relativa a este derecho, destacamos que en la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, se reconoce este derecho con naturaleza propia e independiente del derecho a la vida privada y del derecho a la intimidad.

Al reconocimiento de este derecho ha contribuido, en parte esencial, la normativa del Consejo de Europa y el Derecho de la Unión Europea. Especial consideración merece el **Convenio 108, de 28 de enero de 1981, del Consejo de Europa**, para la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento automatizado de los datos personales, los principios de los derechos y libertades. Es de resaltar la **Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995** relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Otro precepto a subrayar, es la **Directiva 2002/58/C del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997**, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las telecomunicaciones, donde se hace mención expresa a la necesidad de respetar en las comunicaciones electrónicas y en el comercio electrónico este derecho fundamental a la protección de datos personales. Esta Directiva, pretende hacer compatible el desarrollo del sector de las telecomunicaciones, que supone el tratamiento y almacenamiento masivo

de datos de abonados y usuarios, y la protección de los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas y los intereses legítimos de las personas jurídicas.

Dentro de la legislación sectorial y entrando más en el ámbito que nos afecta, es importante señalar la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, donde en su disposición adicional vigesimotercera describe claramente el tratamiento de datos personales de los alumnos en las distintas ramas educativas.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han contribuido de manera inequívoca a evolucionar los sistemas de tratamiento de la información respecto a los medios tradicionales, a través de los cuales, y hasta fechas recientes, se canalizaba la información derivada de la actividad de los centros docentes y de la Administración educativa. Todo centro escolar para poder realizar su función educadora necesita recabar datos de carácter personal, tanto de los alumnos, como de sus empleados públicos -administrativos y docentes-, y sobre ellos gestiona ficheros y/o tratamientos de datos, bien en soporte informático, bien en soporte papel, o bien una parte automatizada y otra manual formando un soporte mixto. A su vez, la Administración educativa trabaja diariamente con datos de carácter personal. Estos datos se refieren fundamentalmente a los indicados anteriormente, pero también pueden hacer referencia a terceras personas que, como consecuencia de su actividad, entran en contacto tanto con los centros docentes como con los propios Órganos administrativos.

En este contexto, tanto la Administración educativa como los propios centros escolares deben adaptarse a las exigencias de la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)**, habida cuenta que la sociedad actual demanda que las innovaciones tecnológicas se adecuen al respeto a la intimidad y a la protección de este importante derecho.

Debe recordarse que la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos se extiende a todos los ficheros de titularidad pública y privada que contengan datos de carácter personal, con las únicas excepciones que la propia Ley establece, por lo que difícilmente puede excusarse el cumplimiento de dicha obligación legal por parte de ningún centro educativo que mantenga y/o realice tratamiento de ficheros con datos de carácter personal.

Otro aspecto importante a tratar en el ámbito educativo, es el uso de las nuevas tecnologías por parte de los alumnos. Es mucha la información, opiniones y propuestas presentadas que tratan este tema en diferentes medios, tanto especializados como no. Si bien, en algunos casos es importante la diferencia de cifras sobre los peligros, acoso y falta de seguridad de los jóvenes en el tratamiento de información en Internet, prácticamente todas las cifras coinciden, entre otros, en los siguientes términos.

- ⇒ Los escolares navegan por Internet sin ningún control ni medida de seguridad.
- ⇒ No son conscientes del peligro que supone no aplicar estas medidas.
- ⇒ Chatean con personas a las que no conocen.
- ⇒ Facilitan datos personales suyos y en algunos casos de sus familiares, así como otra información del ámbito familiar.
- ⇒ Cuelgan imágenes de terceras personas sin su consentimiento, así como comentarios y frases que afectan al honor e intimidad de terceros.

Estas circunstancias junto a otras, en algunos casos de mayor trascendencia, son las que han impulsado a las diferentes Agencias y Autoridades de Protección de Datos del Estado, a estudiar, elaborar y proporcionar unos medios que ayuden a los educadores para tratar de divulgar e inculcar el uso responsable de Internet a los alumnos de los centros educativos.

Por último, informar que el objetivo de esta Guía de Contenidos Legales, es facilitar a los educadores una relación de preceptos que, consideramos, puede ayudar al desarrollo de su actividad. La Guía está dividida en varios apartados dependiendo del ámbito territorial, normativa Europea, Estatal (incluida la jurisprudencia), autonómica y sectorial (educativa y menores).

# LEGISLACIÓN EUROPEA

⇒ **Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (arts. 7 y 8).**

⇒ **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (art. 16).**

El título II, artículo 16, reconoce el derecho de toda persona a la protección de datos de carácter personal.

⇒ **Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995.**

Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

⇒ **Directiva 1999/93/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 1999.**

Por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.

⇒ **Directiva 2000/31/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2000.**

Relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior.

⇒ **Directiva 2002/20/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002.**

Relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

⇒ **Directiva 2002/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002.**

Relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas.

⇒ **Directiva 2002/58/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 2002.**

Relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas.

⇒ **Directiva 2006/24/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006.**

Sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE.

⇒ **Directiva 2009/136/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009.**

Por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores.

⇒ **Reglamento (CE) nº 45/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2000.**

Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

⇒ **Decisión Marco 2008/977/JAI, del Consejo de 27 de noviembre de 2008.**

Relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal.

## LEGISLACIÓN ESTATAL

- ⇒ **Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.**
- ⇒ **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,** modificada por la **Disposición Adicional Quincuagésima Sexta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.**
- ⇒ **Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,** por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- ⇒ **Real Decreto 3/2010, de 8 de enero,** por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (Disposición adicional cuarta. Modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).
- ⇒ **Real Decreto 428/1993, de 20 de marzo,** por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

### INSTRUCCIONES

- ⇒ **Instrucción 1/2006, de 12 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos,** sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistema de cámaras o videocámaras.
- ⇒ **Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos,** sobre publicación de sus Resoluciones.
- ⇒ **Instrucción 2/1995, de 4 de mayo, de la Agencia Española de Protección de Datos,** sobre garantía de los datos personales recabados en la contratación de seguro de vida de forma conjunta con un préstamo hipotecario o personal.
- ⇒ **Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos,** sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a edificios.
- ⇒ **Instrucción 2/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos,** sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los casinos y salas de bingo.

# LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- ⇒ **Ley 8/2001, de 13 de julio**, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.
- ⇒ **Decreto 40/2004, de 18 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de la APDCM.
- ⇒ **Decreto 99/2002, de 13 de junio**, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.
- ⇒ **Decreto 67/2003, de 22 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid de tutela de derechos y de control de ficheros de datos de carácter personal.
- ⇒ **Resolución de 9 de enero de 2007**, del Director de la APDCM, por la que se establecen los modelos de impresos y los medios por los que debe procederse a la notificación de inscripciones de creación, modificación o supresión de ficheros, al Registro de Ficheros de Datos Personales.
- ⇒ **Instrucción 1/2007, de 16 de mayo**, de la APDCM, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.
- ⇒ **Instrucción 1/2009, de 17 de diciembre de 2009**, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales de los recién nacidos en los centros asistenciales que integran la red sanitaria única de utilización pública de la Comunidad de Madrid.
- ⇒ **Instrucción 2/2009, de 21 de diciembre de 2009**, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos.
- ⇒ **Tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos**. NOTA ACLARATORIA
- ⇒ **Recomendación 1/2004, de 14 de abril**, de la APDCM, sobre la utilización y tratamiento de datos del padrón municipal por los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.
- ⇒ **Recomendación 2/2004, de 30 de julio**, de la APDCM, sobre custodia, archivo y seguridad de los datos de carácter personal de las historias clínicas no informatizadas.
- ⇒ **Recomendación 1/2005, de 5 de agosto**, de la APDCM, sobre Archivo, Uso y Custodia de la Documentación que compone la Historia Social no informatizada por parte de los Centros Públicos de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

# LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- ⇒ **Recomendación 1/2006, de 3 de abril**, de la APDCM, sobre cesiones de datos de empleados públicos de la Comunidad de Madrid a las secciones sindicales, comités de empresa y juntas de personal.
- ⇒ **Recomendación 1/2008, de 14 de abril**, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el Tratamiento de datos personales en los Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad de Madrid y en los Servicios Sociales de los Entes Locales de la Comunidad de Madrid.
- ⇒ **Recomendación 2/2008, de 25 de abril**, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios webs institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos.
- ⇒ **Recomendación 3/2008, de 30 de abril**, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre tratamiento de datos de carácter personal en servicios de administración electrónica.

# LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

## AUTORIDAD CATALANA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- ⇒ **Estatuto de Autonomía de Cataluña: artículos 31, 156 y 182.3.**
- ⇒ **Ley 32/2010, de 1 de octubre**, de la Autoridad Catalana de Protección de Datos.
- ⇒ **Decreto 48/2003, de 20 de febrero**, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Catalana de Protección de Datos.
- ⇒ **Instrucción 1/2009, de 10 de febrero**, sobre el tratamiento de datos de carácter personal mediante cámaras con fines de videovigilancia.
- ⇒ **Recomendación 1/2008**, sobre la difusión de información que contenga datos de carácter personal a través de Internet.
- ⇒ **Recomendación 1/2010**, sobre el encargado del tratamiento en la prestación de servicios por cuenta de entidades del sector público de Cataluña.
- ⇒ **Recomendación 1/2011**, sobre la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.
- ⇒ **Resolución de 4 de abril de 2011**, por la que se aprueba la modificación de los soportes normalizados para formalizar las inscripciones de los ficheros en el Registro de Protección de Datos de Cataluña.

# LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

## AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- ⇒ **Ley 2/2004, de 25 de febrero**, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- ⇒ **Decreto 308/2005, de 18 de octubre**, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- ⇒ **Decreto 309/2005, de 18 de octubre**, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- ⇒ **Resolución de 21 de julio de 2005**, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se establecen los modelos normalizados y los medios por los que debe procederse a la solicitud de las inscripciones de creación, modificación o supresión de ficheros en el Registro de Protección de Datos de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- ⇒ **Resolución de 28 de noviembre de 2005**, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

# JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

- ⇒ **Sentencia de 24 de noviembre de 2011** que declara la aplicación directa del artículo 7 f) de la Directiva 95/46/CE relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## JURISPRUDENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- ⇒ **Sentencia 292/2000, de 30 de noviembre de 2000 del Tribunal Constitucional.**  
Recurso de inconstitucionalidad respecto de los arts. 21.1 y 24.1 y 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## JURISPRUDENCIA TRIBUNAL SUPREMO

- ⇒ **Sentencia de 2 de julio de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, que legitima el uso de la huella para el control horario de los trabajadores.
- ⇒ **Sentencia de 26 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo**, para la unificación de la doctrina sobre el acceso al correo electrónico del trabajador por parte del empresario.
- ⇒ **Sentencia de 6 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, que deniega la legitimación del denunciante para impugnar en vía judicial las resoluciones de la AEPO.
- ⇒ **Sentencia de 26 de enero de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, sobre el ejercicio de forma desleal del derecho de acceso.
- ⇒ **Sentencia de 15 de julio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, que anula varios artículos del Reglamento de la LOPD.

# JURISPRUDENCIA

## JURISPRUDENCIA AUDIENCIA NACIONAL

- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 29 de octubre de 2009**, sobre publicación de los datos de deportistas sancionados por dopaje en una página web.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 25 de febrero de 2010**, sobre la vulneración de las medidas de seguridad y del deber de secreto.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 20 de mayo de 2010**, sobre tratamiento de datos personales y cesión de los mismos sin consentimiento.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 27 de mayo de 2010**, sobre tratamiento de imágenes sin cumplir la LOPD.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 29 de octubre de 2010**, sobre un fichero que estaba “colgado” en Internet al cuál se podría acceder usando el programa “e-mule”.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 12 de noviembre de 2010**, sobre el uso de los datos del menor para una finalidad distinta de la que motivó su entrega.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 3 de enero de 2011**, sobre cesión de datos personales sin consentimiento del afectado.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 1 de abril de 2011**, sobre publicación de datos de menores en una página web.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 25 de marzo de 2011**, sobre documentos judiciales aparecidos en la basura.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 20 de mayo de 2011**, sobre la instalación de cámaras en la vía pública.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 16 de junio de 2011**, sobre el ejercicio del derecho de oposición en relación con la publicación de las actas de los Plenos de las Corporaciones Locales.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 30 de junio de 2011**, sobre el contenido del ejercicio del derecho de acceso.
- ⇒ **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 30 de junio de 2011**, sobre el ejercicio del derecho de cancelación ante un fichero de la Guardia Civil.

## DATOS DE CONTACTO

# INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LAS AGENCIAS O AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA



## Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Sitio web principal [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Calle Jorge Juan, 6

28001 Madrid.

Teléfono: + (34) 901 100 099

+ (34) 912 663 517

Correo electrónico: [ciudadano@agpd.es](mailto:citizen@agpd.es)



Agencia de Protección de Datos  
de la Comunidad de Madrid

## Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM)

Sitio web principal [www.apdcm.es](http://www.apdcm.es), específicamente para jóvenes el apartado "Jóvenes e Internet"

Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM)

Gran Vía 43, plantas 3 y 10

28013 Madrid

Teléfono: +(34) 917 209 738

Fax: +(34) 917 209 745

Correo electrónico: [apdcm@madrid.org](mailto:apdcm@madrid.org)

## INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LAS AGENCIAS O AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA



Autoritat Catalana de Protección de Dades

### Autoridad Catalana de Protección de Datos (ACPD)

The screenshot shows a web page with a yellow header bar. The title 'Presentación' is in the center. Below it, there is text in Spanish about privacy for young people, mentioning 'BENVENIDO, ESTUVIERON' and 'ESTÁS EN EL ÁREA JUVENIL'. There are links for 'VIDEOS' and 'MANUALES'. The footer includes the 'Generalitat de Catalunya' logo, a 'POLÍTICA' link, and a 'W3C' logo.

Sitio web principal **www.apd.cat**. Apartado del sitio web "Privacidad para jóvenes":

**[http://www.apd.cat/es/contingut.php?cont\\_id=305&cat\\_id=251](http://www.apd.cat/es/contingut.php?cont_id=305&cat_id=251)**

Autoridad Catalana de Protección de Datos (ACPDAT)

Calle Llacuna, 166, 7<sup>a</sup> pl.

08018 Barcelona

Teléfono: + (34) 935 527 800

Fax: + (34) 935 527 830

Correo electrónico: [apdcat@gencat.cat](mailto:apdcat@gencat.cat)



**Datuak Babesteko  
Euskal Bulegoa**  
Agencia Vasca de  
Protección de Datos

### Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD)

The screenshot shows a web page with a blue header bar. The title 'KONTUZDATOS' is in the center. Below it, there are several sections with images and text, including 'Vídeos Autorizadas Redes Sociales: Twitter', 'Aventuras de Ruta y Web: Calendario los datos personales', and 'Manual de uso de las Tecnologías para Jóvenes'. The footer includes a 'Newsletter' section and a 'W3C' logo.

Sitio web principal **www.avpd.es**

Micrositio con programas para Jóvenes y la Comunidad Educativa:

**[www.kontuzdatos.info](http://www.kontuzdatos.info)**

Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD)

Calle Beato Tomás de Zumarraga 71, 3<sup>o</sup>

01008 Vitoria - Gasteiz

Teléfono: + (34) 945 016 230

Fax: + (34) 945 016 231

Correo electrónico: [avpd@avpd.es](mailto:avpd@avpd.es)

En caso de necesitar más información sobre nuestras actividades para la sensibilización y capacitación para la protección de la privacidad, no dude en enviarnos un e-mail a [avpd@avpd.es](mailto:avpd@avpd.es), indicando en el asunto del mensaje Sensibilización y Capacitación.

REGISTRARSE

ENTRAR

DARSE DE BAJA

PROTEGER TU PRIVACIDAD  
Y CONTROLAR TUS DATOS